

Acta Sesión Ordinaria 69-2010

16 de Noviembre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 69-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Viquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza (ingreso a las 6:24 pm). **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) APROBACION DEL ACTA 68-2010.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Alberto Cabezas. Fundación Déjame Vivir en Paz.

- IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

- 1. Acta 48, art. 51. Solicito a este Concejo Municipal revoque y deje sin efecto el acuerdo tomado en artículo 51 de la Acta Sesión Ordinaria 48-2008 del 12 de agosto del 2008, y que se ratifiquen los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, artículo 3, 28-2008, artículo 8 y 41-2008, artículo 34,
- 2. ACTA 65. ARTICULO 42. El Asesor legal Luis Álvarez presenta el oficio MB-064-2010. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 15 del acta de la Sesión Ordinaria 60-2010 del 5 de octubre de los corrientes, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4058-2010.
- 3. Acta 63. Artículo 32. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-062-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 10 del acta de la Sesión Ordinaria 62-2010 del 12 de octubre anterior, a efecto de que

esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4117-2010 (Eduardo Mestayer).

4. Acta 66 art. Compromiso de intenciones entre Villas Murillo y Murillo de Occidente Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén .
5. Acta 68 –art- Mantener en estudio del Concejo Municipal el perfil del coordinador de la Unidad ambiental. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, una copia del expediente administrativo para el concurso de la plaza del Coordinador de la Unidad Ambiental.
6. Acta 66, art. 15. Se conoce el Oficio ADM-647-2010 de Pablo Vindas, Administrador General. La Junta Directiva del Comité solicito a la administración que coordine para que se nombren los puestos para el comité administrador de las instalaciones deportivas en los centros educativos públicos a saber Liceo de Belén, Escuela España, Escuela Fidel Chaves y Escuela Manuel del Pilar, amparado en la Ley 7800, artículos 85 y 86.
7. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°68-2010, celebrada el nueve de noviembre del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°68-2010, celebrada el nueve de noviembre del año dos mil diez.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Se atiende al señor Alberto Cabezas. Fundación Déjame Vivir en Paz.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, agradece a la Fundación Déjame Vivir en Paz que hayan deseado venir a este Concejo Municipal para que nos expongan sus proyectos, ya todos son para ayudar en mejora de las personas minoritarias o que le son violados sus derechos. A continuación les sedo la palabra.

Los señores Jeffrey Lacayo y Silvia Reyes de la Fundación, describen que los felicita porque ve una mayor cantidad de mujeres, están trabajando proyectos turísticos en sectores indígenas y en la meseta central, se trabaja con personas ciegas, en el ámbito de los derechos humanos. La

Fundación tiene principios muy importantes, trabajan en el proyecto de un dispositivo denominado audio playa, para que las personas ciegas puedan ir a una piscina o a la playa de una forma muy segura, en nuestro país en el área metropolitana hay mas de 11 mil personas con discapacidad visual, en la región chorotega 6000 mil, en la región brunca 6000, en la huetar norte 4000, en total en todo el país mas de 62 mil personas, muchas veces no nos damos cuenta de eso, este dispositivo es utilizado en Europa, presentan el siguiente documento: Presento las siguientes mociones enfocadas en derechos humanos:

1. Que se le otorgue una audiencia en la Comisión Municipal de Accesibilidad a la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.
2. Se extienda un respaldo escrito al Concierto que realizará la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz el 27 de noviembre en las instalaciones de la Escuela Abraham Lincoln en Alajuelita.
3. Se traslade al Comité de Deportes, a la Comisión Municipal de Accesibilidad, al Ministerio de Salud, al Club Campestre Español, al Centro de Recreo de Odontólogos una nota que para se estudie la posibilidad de colocar audio playas en las piscinas con la finalidad de hacer accesibles las mismas a las personas ciegas.
4. Que por medio de la Oficina de la Mujer en conjunto con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz se envíe una carta a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa para que se le otorgue una audiencia con la finalidad de respaldar el proyecto de ley para la prevención y eliminación de la discriminación No.16.970.
5. Solicítese al Alcalde Municipal tomar las medidas del caso para que se incorpore este ayuntamiento a la Coalición Latinoamericana y Caribeña de ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia que promueve la UNESCO y crear la Comisión Especial Municipal de Derechos Humanos con la finalidad de:
 - a. Visualizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación, la xenofobia y el racismo.
 - b. Crear y/o fortalecer la legislación municipal y la normativa local en materia de lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, erradicando todas las normas inconstitucionales o que impliquen discriminación negativa, segregación o jerarquización de las diferencias entre las personas.
 - c. Promover planes de igualdad de oportunidades y de trato para todos los grupos habitualmente discriminados que incluyan acciones afirmativas en ámbitos laborales, educativos, sanitarios y políticos en particular planes de paridad entre mujeres y varones.
 - d. Promover la integración física y social de grupo vulnerados en sus derechos (personas con discapacidad, niñas/os, adultos/os mayores, mujeres, personas viviendo con VIH-SIDA, liberados/as, personas con diversa orientación sexual, etc) respetando los espacios públicos de las ciudades y su ordenamiento del tiempo y del tránsito a la medida de todos sus habitantes.
 - e. Garantizar la plena información y participación ciudadana en el diseño, la gestión y el monitoreo de políticas públicas, particularmente en materia de presupuestos participativos y con perspectiva de género.
 - f. Combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas no formales e informales.

- g. Promover el diálogo intercultural, intergeneracional e interreligioso, prestando atención al respeto de las culturas de los pueblos originarios y de todos los grupos étnicos y poblaciones migrantes que habitan el país.
 - h. Promover la protección y atención a la infancia vulnerada, en particular de niñas, niños y jóvenes en situación de pobreza, migrantes, indígenas y afrodescendientes, reconociendo sus derechos y necesidades.
 - i. Erradicar las prácticas discriminatorias de la administración pública local sustentadas en pretextos de salud, género, edad, origen étnico – nacional, orientación sexual, discapacidad y/o razones político – ideológicas.
 - j. Fortalecer los ámbitos locales como creadores, promotores y defensores activos de la equidad en el ámbito laboral, promoviendo acciones afirmativas para mujeres y personas con discapacidad en el empleo público.
 - k. Promover el acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat, fortaleciendo el uso equitativo y responsable del espacio público y desarrollando acciones contra la discriminación ambiental.
6. Se traslade a la Comisión de Cultura y a la Alcaldía Municipal este acuerdo para que en conjunto busquen realizar una exposición de artesanías indígenas en el cantón que dure una semana.
 7. Por medio de la Alcaldía Municipal se done 14 metros de arena volcánica, 13 sacos de cemento, 50 varillas corrugadas de 3 octavos y 35 varillas lisas a la Fundación Mundial Déjame vivir en Paz para construir un local para que estudiantes colegiales y universitarios (as) especialmente del cantón de Belén puedan hospedarse en la reserva aborigen maleku con la finalidad de conocer sus costumbres y realizar su trabajo comunal.

Acceso seguro a las piscinas para los discapacitados visuales

El Problema: Existe una carencia completa de dispositivos auditivos en las playas, lagos, piscinas de Costa Rica, para que las personas no videntes o con deficiencias visuales puedan tener la posibilidad de bañarse con total libertad, con total autonomía, y condiciones de seguridad optimas.

BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios del proyecto van a ser las personas con discapacidad total o parcial de la visión, ya sean turistas nacionales o internacionales.
- Seguidamente en el cuadro voy a detallar datos como la cantidad total de las personas que padecen esta discapacidad, situación económica y laboral, genero, ubicación geográfica, escolaridad y ubicación según zona rural o urbana.

Total de población con ceguera total o parcial en Costa Rica

- Área Metropolitana 11.875
- Resto Región Central 20.826
- Chorotega 6.565
- Pacífico Central 3.826

• Brunca	6.263
• Huetar Atlántica	8.505
• Huetar Norte	4.218
Total	62.078

Funcionamiento del dispositivo

- Lo que permite el dispositivo “audioplaya” es que personas con discapacidad visual se bañen con toda libertad, con total autonomía, y en condiciones de seguridad óptima.
- Este concepto es modulable y se adapta a todas las zonas de baño con público (piscina, playa, lago,...).

El dispositivo

- El tótem de recepción: permite informar al usuario sobre las modalidades del baño organizado en la piscina o playa (invitación para dirigirse al puesto de gestión).
- Los postes táctiles: permiten a los usuarios posicionar su ubicación en la piscina o playa. Estos postes son señalados con símbolos táctiles (delfín, estrella de mar...).
- El tótem de piscina o playa: indica el número y el posicionamiento de los postes en el mar y emite el mensaje específico para el regreso hacia los postes táctiles.
- Los postes en el agua: anuncian el posicionamiento del poste (número del poste, distancia de la playa, profundidad del agua).
- El puesto de socorro: debe ser equipado con una maleta de alerta radio.
- El dispositivo Audioplaya debe, obligatoriamente, estar acoplado con el equipo de baño para personas en sillas de ruedas y con un puesto de socorro.



Esperan una respuesta satisfactoria para que los ayuden con el proyecto, agradecen el tiempo brindado a la Fundación. Todos los dispositivos cuestan 7000 euros para 4 o 5 personas, el costo significativo es poco monetario.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, les agradece a los jóvenes Jeffrey y Silvia por venir a dar a conocer a nosotros la existencia de un Dispositivo audio playa, tan importante para

eliminar las barreras a las personas no videntes cuando hacen uso de la playa o piscinas, les informo que no tenía información, del dispositivo y les indica que si tienen conocimiento del valor del dispositivo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, pregunta si tienen relación con la Fundación Hellen Keller que trabajan con las personas ciegas o deficientes visuales del país. Dice esto porque tienen un posicionamiento en centros educativos donde hay no videntes, ha visto en funcionamiento el dispositivo y es una gran ventaja, pero la limitante es económica, ya que no es barato. Manifiesta que los felicita porque es importante la presencia del compañero que es maleku, es un orgullo tener raíces indígenas, porque todos las tenemos en algún porcentaje, esto es una gran riqueza.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio CJ-1641-17836 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia se permite consultar el criterio de la institución a su cargo para el proyecto "Prevención de la Violencia Sexual contra niños, las niñas y las personas adolescentes abusadas sexualmente", Expediente N° 17.836, publicado en La Gaceta N.º201 del 15 de octubre de 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Juventud para análisis y recomendación.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio de Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. En vista de las inundaciones y deslizamientos acontecidos en los últimos días, la UNGL se solidariza con los habitantes de los cantones afectados en esta tragedia nacional. Al mismo tiempo le tiende un brazo solidario a Alcaldes, regidores (as), síndicos y concejales que tienen que hacer frente a esta difícil situación desde la municipalidad respectiva. Esperamos que entre todo el pueblo costarricense salgamos adelante y recibamos la colaboración necesaria para ayudar a nuestros hermanos. Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra consideración y estima, de parte de todos los miembros de Junta Directiva y funcionarios de la UNGL.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, sugiere que es importante agradecer por el mensaje.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer el contenido de la nota a la UNGL

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 4618 de Leonel Murillo, Manuel Emilio Murillo, representantes legales, Villas Murillo & Murillo de Occidente, S.A. Solicitan un acuerdo de Concejo Municipal con la finalidad de firmar Compromiso de Intenciones entre nuestra representada y la Municipalidad, a efectos de que se proceda con el visado de los planos según tramite 4510 de fecha 02 de noviembre de 2010 y que en un plazo prudencial de tres (3) meses se cumpla con la elaboración de plano de catastro y escritura pública para traspasar a favor de la Municipalidad, el área pública

correspondiente a la segregación del plano H-994741-2005 con un área de 2057.38 m2. Con base en lo anterior, el resto de la finca descrita en el plano H-995044-2005 será vendida a un tercero, con el fin de que este desarrolle el proyecto de condominio denominado Hojarasca Real por medio del Permiso de Construcción No.8162 de fecha 15 de junio de 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a discusión en el Capítulo de Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO 6. Se conoce correo electrónico de José Francisco Zumbado, Informe Comisión Especial para la Fiesta del 31 de Diciembre. Reunión celebrada el Jueves 11 de Diciembre del 2010, a las 6 pm, con la asistencia de los siguientes miembros: José Francisco Zumbado Arce, coordinador, Alexander Delgado, Sandra Salazar, Víctor Villegas y Cesar Zumbado. Ausentes: Gonzalo Zumbado.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS TOMADOS:

1. Reservación de Sillas y Mesas.

De acuerdo a información suministrada por la Oficina de la Casa de la Cultura hay en disposición para reservar 1000 sillas, 125 mesas para 4 personas y 50 mesas para 10 personas. La reservación de estas 1000 sillas es totalmente gratuita, pero consideramos que vamos a tener un faltante ya que esperamos unas 1500 personas en la actividad. La reservación se está haciendo a través de la Vice-Alcaldía y de la Oficina de la Casa de la Cultura y se estará reservando hasta el 18 de Diciembre del 2010. Sobre el faltante de sillas y mesas estamos haciendo esfuerzos para dotar a todos los asistentes de este recurso en forma gratuita.

2. Regalos y agregados.

Debido a la presencia de niños, jóvenes y adultos a dicha actividad se están gestionando actividades para cada uno de estos grupos de personas, donde también se incluyan regalos que serán rifados entre los presentes. También a través de algunas Áreas de la Municipalidad se estará entregando obsequios, como calendarios y otras sorpresas mas.

3. Preventa y Venta de Comidas y Refrescos en la actividad.

Con el fin de que las familias vayan a disfrutar plenamente de las actividades propias de un fin de año, se está ofreciendo la Preventa y Venta de Comidas y refrescos, por tal motivo se estará invitando a belemitas interesados en participar, por lo que se confeccionó una lista de requisitos que tienen que tener para poder participar, entre los cuales se destacan:

- 3.1. Ser residente del cantón
- 3.2. Permiso del Ministerio de Salud al día
- 3.3. Permiso de manipulación de alimentos actualizado.
- 3.4. Estar al día con los Impuestos Municipales
- 3.5. Ofrecer cena formal, cuyo menaje sea ofrecido en vajilla de porcelana y cuchillo, tenedor y cucharas sean de metal.

- 3.6. Presentar 1 o 2 menues con sus respectivos precios.
- 3.7. Venta de Comidas rápidas, preferiblemente usar platos reciclables.
- 3.8. Venta de refrescos y hielo.
- 3.9. Tener servicio de Cathering Service.

A las personas que participen se les pedirá algún agregado para la actividad misma, los cuales se comprometerán a cumplir antes de que inicie la actividad y para tal efecto se les invitará a una reunión. La propaganda de la venta de comidas y refrescos queda bajo la responsabilidad de las personas que quieran participar en las mismas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto al Informe de la Comisión Especial para la Fiesta del 31 de Diciembre, presentado por el Sr. José Francisco Zumbado Arce, coordinador, donde enumera las actividades que se van a realizar, pienso que es interesante y se le agradece el informe, pero que el punto 3 de la nota me inquieta, en el sentido que se dará la venta de comidas, y pienso que el trámite para esa actividad no es la correcta y me preocupa hasta donde como Municipalidad podemos hacer una pre venta de comida, si podría traer problemas legales, propone dar por recibido la información a excepción del punto 3. No se opone pero el Concejo Municipal no debe avalar ese punto de la actividad.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, opina que lo que se quiere es que la gente, los emprendedores y cualquier persona que tenga venta de comida, en esa noche pueda venderla, incluso el año pasado se hizo, cada negocio hará su promoción y su propaganda con la gente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si Francisco Ugarte se puede manifestar sobre si hay alguna cuestión ilegal. En el documento dice que se esperan alrededor de 1500 personas, cuando se tiene una cena formal, no es para tantas personas, no se debería pedir vajilla de porcelana es muy caro y en una actividad de fiesta, fiesta, me parece una locura pedir vajilla de porcelana, lo mas seguro es que se quiebre y la Muni va a tener que pagar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, comenta que recibe el informe pero no comparte el punto 3.

El Lic. Francisco Ugarte, presenta que el tema tiene que ver con una situación muy particular, la actividad de venta de comidas, supone cumplir con un tramite de patente, porque es una actividad lucrativa, aquí estaríamos en un escenario de una celebración donde se invita a la gente que pueda exponer sus productos y venderlos, se podría decir que es una venta ambulante, podría generar afectación a alguna persona, es un lugar privado, donde se desarrollaría la actividad, no habría cuestionamiento del Auditor, el tema es una excepción.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, formula que ayer le explicó Alexander Delgado miembro de la Comisión Municipal Cultural, que es una actividad que se ha hecho costumbre, lo que la Municipalidad hace es como facilitadora de la actividad, como una celebración popular, la idea es que la gente pueda adquirir una comida en el lugar, los requisitos que se solicitan fueron sugeridos por la Comisión, no es la Administración, respecto a la vajilla de porcelana, es una manera de decir

que no sea desechable por la contaminación, es un grupo de personas que organizan la actividad de fin de año.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que la actividad es muy bonita, se ha llegado a convertir en una actividad cultural, los belemitas se han ido identificando y ya están preguntando, es una vez al año, ha disfrutado de esa fiesta, le gusta ver a las familias, no se pide una cena formal, sino un platillo que se puede vender como son los tamales y no tantos puestos de comidas diferentes, sino en algo que sea mas accesible, lo que se vaya a vender que sea a bajo precio, para que no se de una discriminación, la comida debe ser muy popular, esta de acuerdo en avalar y se debe felicitar y apoyarlos, porque es una actividad bonita para el Cantón.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer y dar por recibido el informe. **SEGUNDO:** Rechazar el punto 3 denominado “Preventa y venta de comidas y refrescos en la actividad”.

ARTICULO 7. Se conoce trámite 4611 de Ligia Delgado Zumbado, secretaria de ADILA, Asociación Desarrollo Integral la Asunción ADILA. La suscrita secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, en reunión del 01 de noviembre de 2010, notifica acuerdo tomado en su sesión No.769-2010, que expresa textualmente: ARTICULO II: Solicitar al Concejo Municipal destinar un rubro por concepto de gastos operativos y para cubrir materiales propios de la clausura de los cursos (materiales para escenografía caballetes entre otros).

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, afirma que este asunto ya se cubrió con la política del presupuesto y las modificaciones, se dijo que las asociaciones deberían recibir lo suficiente para llevar a cabo las funciones que le fueron otorgadas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto a la solicitud que hace la Asociación de La Asunción al Concejo Municipal para que se destine un rubro por concepto de gastos operativos y para cubrir materiales propios de la clausura de los cursos (materiales para escenografía caballetes entre otros)., solicito que se debe revisar el presupuesto de la Unidad de Cultura para el 2010, para dar el contenido presupuestario.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que para el 2011 todos los gastos operativos y administrativos de las asociaciones deben estar presupuestados, le gustaría conocer el monto por gastos operativos que no se menciona.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, presenta que los proyectos incluían esos rubros pero fueron retirados.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que por estar en la Asociación de desarrollo de la Asunción conoce el tema muy bien, no ha sido por falta de planificación que el presupuesto no alcanza, sino porque desde un inicio se hizo la consulta a la auditoria sobre la posibilidad de disponer parte de este presupuesto para los gastos operativos y se nos indico que no se podía, que se debía destinar solamente al pago de instructores. Para la Asociación es imposible seguir

destinando recursos para este tipo de eventos de clausura y es por esto que se solicita la posibilidad de recibir de parte de la municipalidad la ayuda económica para hacer frente a los actos de clausura de los cursos de formación artística.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:
PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para valorar, si existe contenido presupuestario, con el fin de que se realice la transferencia respectiva. **SEGUNDO:** Solicitar a la Asociación aclarar cual es el monto específico que se requiere.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio CNR-321-10, trámite 4614 de José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES, Consejo Nacional de Rectores, fax 2296-5626. Transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Nacional de Rectores en la sesión No.30-10, celebrada el 5 de octubre de 2010: Artículo 1, inciso d) Copia nota 14 de setiembre: acuerdo de la Municipalidad de Belén apoyo a propuesta de financiamiento hecha por el CONARE al Gobierno. Se acuerda en firme tomar nota y agradecer el apoyo brindado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 9. Se conoce trámite 4643 del Señor Álvaro Solera González, Representante Legal, URBANIZADORA MONTEBELLO, S.A. Adjunto a la presente copia del oficio suscrito dirigido al Señor Alcalde de la Municipalidad de Belén donde se indica que la finca propiedad de mi representada Folio Real Partido de Heredia 39240-000 está certificada con el USO CONFORME DE SUELO por las autoridades competentes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7779, Uso, Manejo y Conservación de Suelos. Por lo tanto, la Plataforma de Valores de Terrenos para Zonas Homogéneas propuesta por el Órgano de Normalización Técnica y aún no aprobada por su institución debe cumplir con el artículo 49 de la Ley 7779. De la Sesión Extraordinaria No. 67-2010 celebrada el jueves 4 de noviembre pasado por ese Concejo en la que se les dio audiencia a los personeros del ONT, deseo hacer los siguientes comentarios:

- ◁ Que dichos funcionarios estuvieron de acuerdo con el artículo 10bis de la Ley 7509 y sus reformas estipula que se debe de tomar en cuenta el uso actual de un bien inmueble para determinar su valor y que la zona homogénea 407-01-R07/U07 de la Plataforma propuesta y aún sin publicar se refiere a "...predios vacantes con óptimas características para ser desarrollados urbanísticamente que se extienden por el sector norte del distrito". Por lo tanto, el valor asignado a la zona homogénea anterior no corresponde al uso actual del inmueble que es agropecuario, sino a una posible condición futura de desarrollo urbano.
- ◁ Que el valor asignado a la zona homogénea 407-01-R07 es igual al valor asignado a la zona homogénea 407-03-U14 que corresponde al bien inmueble donde se sitúa el Hotel Marriott, siendo este valor de 30.000 colones el metro cuadrado. Nótese que la nomenclatura de ésta última zona homogénea tiene la letra U de urbano y la nomenclatura que incluye la propiedad de mi representada tiene la letra R de rural, pero sin embargo ambas zonas tienen el mismo valor. La funcionaria de la ONT Wanny Chaves Solano mencionó en la sesión, que el valor asignado al terreno donde se sitúa el Hotel Marriott, fue manipulado para favorecer los predios

vecinos y que si se calcula el valor del lote típico en esa zona homogénea sería elevadísimo en relación con los valores asignados en la Plataforma de Valores propuesta a las zonas homogéneas vecinas. El manipular el valor de la zona para favorecer a los propietarios de las zonas homogéneas adyacentes podría ser ilegal. Por lo tanto, el valor de la zona homogénea 407-01-R07 no corresponde a la realidad no sólo porque no considera el uso del suelo actual, sino porque corresponde a un valor manipulado.

- < Los funcionarios de la ONT estuvieron de acuerdo que el bien inmueble propiedad de mi representada y en la actualidad en explotación agropecuaria fuese incluido en una zona homogénea separada de naturaleza agropecuaria.
- < El hecho que los valores de mercado de referencia para llegar a los valores de las distintas zonas homogéneas incluidas en la Plataforma de Valores propuesta corresponden a un período de hace dos años, donde existía una burbuja inmobiliaria originada en un descalabro financiero de la economía más grande del mundo y siendo que hoy día dicha burbuja ha colapsado con la subsecuente caída de los precios de bienes inmuebles en muchos países del mundo, hace que dichos valores de la Plataforma de Valores propuesta no tenga aplicación en el presente. Es más, estamos viviendo un período deflacionario o de baja inflación donde el valorar un inmueble para fijarlo ese valor por muchos años puede que con el paso del tiempo ese valor sea muy distinto al pero no su valor real de mercado.
- < El mayor valor de los bienes inmuebles asignados en una valoración general no coincide con un mayor ingreso de efectivo de los contribuyentes, por lo que se le estaría reduciendo los ingresos de éstos en un período de contracción económica. Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se impugne los valores de la Plataforma propuesta y se instruya a los asesores jurídicos que se avoquen a estudiar las impugnaciones que hizo la Municipalidad de Escazú y que reposan en los Expedientes 09-4481027-CA en el Tribunal Contencioso Administrativo y 09-67-530007-CO en la Sala Constitucional. Para notificaciones favor hacerlas al fax 2289-4258 o para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono 8384-8090.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que en el tema de las zonas homogéneas y como es valorado su terreno, el señor Alvaro Solera tiene razón, la dinámica del sistema financiero internacional, puede variar el precio de una propiedad, la Administración debe revisar estos nuevos elementos, para no apegarnos a la plataforma de valores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para que lo traslade a la Dirección Jurídica y Unidad de Bienes Inmuebles para analizar la posibilidad de impugnar la plataforma de valores. **SEGUNDO:** Incluir en el expediente administrativo.

ARTICULO 10. Se conoce trámite 4664 del Señor Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María de los Ángeles Segura. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en el marco del proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización

(FOMUDE, tiene el agrado de invitarle el próximo martes 16 de noviembre de 2010, de 1:00 a 4:00 p.m, a la actividad denominada: Desafíos y Retos del Desarrollo Local con Equidad, en la cual se abordarán diferentes avances y retos en materia de procesos de fortalecimiento municipal y descentralización con equidad. Esta presentación se transmitirá por videoconferencia mediante la Red de Conectividad en IFAM y MIDEPLAN, Federaciones de Municipalidades y sus respectivas Oficinas de la Mujer (OFIM). La sede central será en la Sala de Capacitación: Leonardo Amador en el primer piso del Edificio del IFAM.

Favor confirmar su participación con las siguientes funcionarias: Sandra Morales, al teléfono 2507-1193 o al correo smorales@ifam.go.cr y Cruz M. Vega, al teléfono 2507-1178 o al correo cvega@ifam.go.cr. Agradeciendo su presencia, les saluda con muestras de estima y consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 11. Se conoce trámite 4703 del Señor Desiderio Solano Moya, Regidor Municipal de Belén. Notificaciones al teléfono: 2293-8100. Debido a que la nueva Plataforma de Valores se encuentran en estudio de este Concejo Municipal, solicito con mucho respeto para que este Concejo Municipal tome el acuerdo de conformar una comisión técnica y legal, representativa de la comunidad, para que incorpore los cambios necesarios y garantice justicia, equidad y razonabilidad a la hora de establecer estos impuestos.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, opina que cada vez que ve la plataforma de valores mas se alarma y se asusta, la Comisión puede realizar una estadística, para realizar muestras y un análisis económico, para ver cuanto llegarían a pagar y cuanto es la realidad, en la zona roja hay viudas, viudos, huérfanas, pensionados, áreas en valles de inundación y es muy preocupante En Alajuela están preocupados de lo que están declarando, porque el Concejo Municipal nunca analizo lo que estaba aprobando, necesitamos conocer la situación socioeconómica del Cantón, porque la plataforma esta en estudio del Concejo Municipal se debe aprobar, rechazar o trasladar a la Administración. Porque las nuevas tazas que se proponen son ruinosas para la población.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que en la Comisión se deben incluir vecinos, hay un proyecto de ley que se vio la semana pasada muy por encima: el Concejo Municipal de Santa Ana pidió una reforma a la Asamblea Legislativa sobre la ley de bienes inmuebles, tomando en cuenta que las casas de interés social estan valoradas en 24,610,000 y la exoneración seria, mas o menos, sobre 13,000,000, o sea, pasarían a pagar impuestos. Todas las familias de este Cantón pasarían a pagar, en Urbanización Zayqui un vecino recibe ¢60.000 de pensión, son 5 personas, deben comer, vestirse y además pagar los servicios, ¿Como va a pagar impuestos? La Ley es para todos NO para los que mas tienen. El Impuesto de Bienes Inmuebles tiene una morosidad de mas de ¢100.0 millones, designar una Comisión no es una locura, la ONT dijo que solo 25 Municipalidades la estaban haciendo efectiva, pero somos 81 Municipalidades. Además hemos hablado mucho sobre las personas que en este cantón no podrán pagar, pero no hemos hecho nada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que es buena la idea de conformar la Comisión para socializar la plataforma en la comunidad, si hay belemitas que desean colaborar y dar

un aporte, hay belemistas que manejan muy bien la información, para tomar una decisión con una base bien fundamentada técnica y legal, también se solicitó el criterio a la Administración, ese será un insumo importante, la Comisión no debe ser grande, porque el tema es difícil y específico.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Conformar la Comisión Técnica y legal representativa de la comunidad para analizar la plataforma de valores y presentar candidatos para integrarla la próxima semana.

ARTICULO 12. Se conoce trámite 4702 de la Señora María Isabel Vega Ocampo. Vivo 250 metros al Sur de Abonos Agro, en la segunda casa después del puente, hace tres años comenzó para mí una pesadilla cuando ustedes mandaron a dragar el río, al lado de mi casa pasaba un pequeño callejón que hicieron más ancho, debido a esto la maquinaria utilizada (Back Hoe) botó la tapia de ese lado, y del otro lado quedó falseada y esto es parte de mi problema ya que cuando llueve y el río se sale se nos inunda la casa y tenemos pérdidas materiales. En otras ocasiones hemos acudido a ustedes en busca de soluciones, sin, hasta la fecha tener una. Este invierno ha sido muy duro, y recurro una vez más en busca de una ayuda, ya que yo vivo de una pensión del régimen no contributivo y no tengo ninguna otra entrada. Agradezco su comprensión y colaboración.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, menciona que esta señora es Doña Chavela que ya se había comentado, se vio afectada cuando maquinaria de la Municipalidad le votaron la tapia, en los últimos años, se le mete el agua a su vivienda, aquí se había discutido, la Administración debe presentar una solución al problema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que se valore la problemática y buscar una solución legalmente viable e informar al Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce oficio JDADILR 31-2010 trámite 4704 de la Señora Flor de María Zamora Víquez, Presidenta/ADI La Ribera. Asociación de Desarrollo Integral La Ribera. Notificaciones al fax: 2239-7924 asoderibera@yahoo.com. La Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera consciente de la responsabilidad que tiene para que la comunidad de Belén se informe sobre las diferentes propuestas que tienen nuestros candidatos a Alcalde, Vicealcaldes y Vicealcaldesas, para ocupar el puesto de Alcalde en la período 2011-2016, está organizando un Debate de Proyección Cantonal, para el cual deseamos contar con su presencia. Este debate se llevará a cabo el próximo viernes 19 noviembre a partir de las 7:00 pm en el Salón Comunal de la Ribera, le pedimos con todo respeto hacer extensiva esta invitación a sus conocidos (as) y familiares, ya que es muy importante que el belemista conozca el planteamiento sobre el programa de trabajo que haga el candidato por quien va a votar este próximo 5 de diciembre. Debido a la investidura que tiene este Honorable Concejo y su papel preponderante en las decisiones que se tomen sobre el futuro de este Cantón, las cuales se dan mediante el trabajo en equipo con el próximo Alcalde, es importante su activa para la toma de decisiones, ya que usted.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que se debe felicitar a la Asociación de La Ribera, porque tomaron la iniciativa de realizar el debate, para ver a los 3 candidatos juntos y que

respondan sus preguntas al mismo tiempo, en igualdad de condiciones. Es importante que las personas asistan a votar y motivarlas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer por la invitación y felicitarlos por la iniciativa.

ARTICULO 14. Se conoce trámite 4705 de la Señora Paola Ceccon Din, Presidenta – Junta Directiva, Comité Auxiliar San Antonio de Belén, Cruz Roja Costarricense.sanantoniodebelen@cruzroja.or.cr. Reciban un cordial saludo de este su comité amigo, como es de su conocimiento gracias a Dios y a su ayuda tendremos una mini-feria en el lote contiguo al supermercado Palí del 9 al 19 de diciembre del presente año. Por un error de nuestra parte en la nota inicial omitimos solicitarles el permiso para la instalación de un jardín cervecero. Como ustedes comprenderán es de vital importancia para nuestros ingresos la instalación de este puesto. De antemano reiteramos que se trata de un stand de cerveza, conocido como piso de tierra con un horario de fin de semana que no pasa de las 12 de la noche, y un estricto control del sonido. Quedamos a la espera de su respuesta y seremos fieles seguidores de los requisitos y ordenamientos del Departamento Tributario.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura indica con respecto a la solicitud de una patente provisional de licor que solicita la Cruz Roja, debemos de darle el trámite que corresponde para que la Unidad de Patentes revise todos los documentos y que lo remita al Concejo, luego se someterá a votación. Se debe de solicitar al Sr. Desiderio para que hable al respecto con los funcionarios de la Cruz Roja.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que primero se conoció la información de la mini feria pero se utilizan instituciones como la Cruz Roja, a quien se le dará algo de la ganancia que obtengan pero la empresa es quien se lleva toda la ganancia, quiere saber quien asume la responsabilidad la Cruz Roja, la Junta Directiva, el Comité Auxiliar en el tema de seguridad, salud, servicios sanitarios, además están al frente de un centro educativo, casas de habitación a los lados, dicen que tendrán un estricto control del sonido, quien lo garantiza, un accidente, el estacionamiento de los carros frente a las viviendas, no es necesario siempre el licor en todo, el Concejo Municipal debe solventar los gastos de la Cruz Roja pero no con este tipo de eventos, no esta de acuerdo con la patente de licores.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, siente que es doloroso como utilizan las empresas privadas a las instituciones, esta de acuerdo con la feria pero sin venta de licor, es importante hablar con la Cruz Roja porque están siendo utilizados, no se sabe cuanto se les pagara por utilizar su nombre, trae una serie de problemas alrededor, hay casas de habitación que se verán afectadas, vendrán gente de otro lugar a consumir licor, queremos ayudar a la Cruz Roja pero estas actividades dejan mas daño que beneficio. Hablara con el Coordinador de la Unidad Tributaria y se reunirán con la Cruz Roja, en el tema del licor respetara la posición de la mayoría, aunque no este de acuerdo.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, plantea que hace bastantes meses cuando ingreso una solicitud de una patente se hablo sobre la necesidad que este concejo dictara políticas sobre este tema, se dijo que era importante comunicar a los grupos organizados que políticas se tomarían, ya que ellos dan por un hecho que siempre hay disponibilidad para darles patentes provisionales de

venta de licor, si esto va a cambiar y este concejo decide no avalar este tipo de permisos es indispensable comunicarlo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, siente que si cambiamos las reglas de juego debemos ponernos de acuerdo, debemos comisionar a un Regidor para hablar con la Cruz Roja.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que no es solo la venta de licor, sino que el terreno esta frente a calle pública, frente a una Escuela, frente a una parada de buses, es un terreno en tierra, por lo tanto, para otorgarle permiso deben tener un plan completo que considere salidas de emergencia, control del ruido, control vial, entre otros, si se aprueba el evento éste debe afectar en lo menos posible a los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comisionar al Regidor Desiderio Solano para conversar con los personeros de la Cruz Roja.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de la Regidora Suplente Lic. María Cecilia Salas, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado. El motivo de la presente es denunciar ante usted como representante administrativo de la Municipalidad el perjuicio que como persona en el ejercicio de mi cargo de regidora suplente y como presidenta de la empresa R y S Consultores este organismo me ha provocado. Esta Municipalidad abrió concurso para una Licitación Abreviada para la restauración de la Estación 5, para lo cual debía entregarse oferta el día 8 de setiembre del 2010. Como se trataba de una contratación menor de 90 millones de colones, el concurso estaba regido por el Reglamento del Sistema de Bienes y Servicios de reciente aprobación por el actual Concejo. De acuerdo a este, las licitaciones abreviadas y contrataciones directas son del ámbito de la Alcaldía y la Proveeduría Municipal. Por lo tanto este proceso nunca fue conocido por el Concejo Municipal. Como cualquier ciudadano la información llega a mis manos consultando la página web de su municipalidad.

Como requisito para participar en la Licitación yo debí de firmar una declaración jurada de que no tenía ninguna prohibición establecida en el Artículo #22 bis de la Ley de Contratación administrativa. Realicé previamente una consulta oral a la Contraloría General de la República y me contestaron que en vista de la calidad del asunto lo consultara al Auditor de la Municipalidad. En vista de eso visité al Sr. Eliecer Leitón Cambroneró el día 24 de agosto, por cuanto el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, dice textualmente: *“La Auditoría Interna por otra parte, proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Concejo, del Alcalde y del resto de la administración, se ajusta al marco legal y técnico vigente y se lleva a cabo de acuerdo con sanas prácticas”*. En forma oral en su oficina me indicó que no veía ninguna oposición. Sin embargo prometió hacerme llegar por escrito la documentación pertinente. Acción que realizó ante mi solicitud hasta el día 21 de setiembre del 2010, es decir 13 días después del cierre del concurso y 20 desde mi solicitud.

El contenido de su nota se refiere a una resolución de la CGR del 22 de noviembre del 2004 que dice: “Con respecto a los regidores suplentes, si bien, no están expresamente contemplados en el inciso b) del artículo en referencia, dichos funcionarios se verían afectados por o dispuesto en el

inciso d) en el tanto cuentan con influencia o poder en el cual se encuentra un funcionario ya sea por la clase de funciones que desempeña o por rango de jerarquía del puesto que sirve, de manera que “pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera.” (FOE-SM-2768 de 22 de noviembre de 2004) “ El mismo día 21 de setiembre del 2010 el Sr. Ennio Rodríguez director jurídico le remite al Sr. Marcos Porras el oficio DJ 276-2010 en donde indica textualmente lo siguiente: *“La oferta número dos, ... presenta una inconsistencia jurídica insalvable en relación con el tema de prohibiciones para contratar, se hace la observación que la socia señora María Cecilia Salas Chaves, según documento que consta en el expediente administrativo, folio 184, aparece como propietaria del total del capital de la empresa R y S Consultores Sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-070039, quién en la actualidad ostenta la condición de funcionaria pública, como regidora suplente, del concejo municipalidad de Belén.”*

El señor Rodríguez se basa en la misma resolución del 2004 que aduce el Señor Contralor interno. De esta forma mi empresa fue descalificada en el proceso , a pesar de que nosotros teníamos la mayor experiencia y el mejor precio. Nuestra empresa tiene 17 años de fundada y es en este momento la de mayor experiencia en el campo de la restauración histórica, teniendo entre sus obras las siguientes: Restauración del Edificio Metálico, Colegio Superior de Señoritas I Etapa, Centro Nacional de Cultura, Iglesia de San Antonio de Escazú, Castillo del Moro, Casa de Cultura de Ciudad Colón, Escuela República de Chile, Escuela Estados Unidos y Cúpula del Teatro Nacional. Sin embargo el Sr. Rodríguez no hace referencia al oficio No.06009 de la Contraloría General de la República, de fecha 23 de junio del 2010 donde en el por tanto dice lo siguiente: *“De conformidad con lo expuesto y lo que disponen los artículos 22 bis (inciso b) y h) de la Ley de Contratación Administrativa y 22 y 23 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no resulta procedente levantar prohibición alguna al señor Johnny Montoya Zamora, en vista que su sobrino: Christopher Joseph Mejía Montoya es regidor suplente, y como tal no le alcanza la prohibición del inciso b del artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, y en consecuencia a dicho señor no le alcanza la prohibición del artículo h) del mismo cuerpo normativo.*

Por otra parte de acuerdo al Reglamento de Contratación administrativa cuando existe un proceso de licitación abreviada cualquier objeción debe presentarse ante el ente contratante y no ante la Contraloría. Evidentemente ante la posición de la administración municipal, preferí recurrir a la Contraloría General de la República”. Presenté dicha consulta el día 27 de setiembre. La CGR me responde el día 26 de octubre (ver documento adjunto) . En la página tres de ese documento la CGR dice textualmente: *“Se observa entonces y considerando la taxatividad señala líneas supra, que la prohibición establecida en la norma aplica para regidores municipales propietarios, no para regidores municipales propietarios, no para regidores suplentes y en el caso concreto, de conformidad con los antecedentes enviados, la Sra. María Cecilia Salas, fue nombrada en esa condición de suplencia, por lo que no le cubre la prohibición descrita”*. Después de consignar los hechos acaecidos me siento en el derecho de denunciar el atropello a varios de mis derechos fundamentales como ciudadana

Primero firmé una declaración jurada en la cual aseguraba que no tenía impedimentos para participar en el citado proceso licitatorio. Con lo expresado por la Dirección jurídica se pone en duda mi credibilidad, lo cual para mí es muy grave. La libertad de empresa es un principio constitucionalmente tutelado que nos faculta a ejercer la actividad económica que librementeelijamos. La propia Constitución Política establece los límites bajo los cuales se ejerce esta libertad, así como los derechos que el Estado debe garantizar para su ejercicio. Las actuaciones de su dependencia me ha producido un daño a mi derecho constitucional. Además de eso mi empresa

presentó una excelente oferta. Daños a la economía municipal, ya que la oferta de mi empresa es de alrededor de seis millones menor que la empresa adjudicada. Por lo tanto se está incumpliendo el objetivo fundamental de la adquisición de bienes y servicios el cual es *“Adquirir los bienes y servicios necesarios para la gestión municipal, en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente y la disponibilidad de fondos.”*

Por todo lo anteriormente expuesto espero me brinde las debidas disculpas y una satisfacción ante el atropello a mis derechos a los que me ví expuesta. La situación anterior es muy delicada y la administración no puede darse el lujo de tomar las cosas a la ligera sobre todo se requiere de un estudio serio y exhaustivo que vele por los intereses del cantón.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, considera que todos saben que su actividad principal es una empresa constructora, participo en la Licitación para la restauración de la Estación 5, se entero por la pagina web, ofrecieron el mejor precio y son la empresa de mayor experiencia, la empresa contratada es un colega, cuando acepto el cargo de Regidora Suplente oralmente pregunto al Director Jurídico y le dijo que no había ningún problema, si había alguna incompatibilidad se abstenía, cuando se dio la licitación vino a preguntar al Auditor y le dijo oralmente que no había ningún problema, se lo solicito por escrito lo cual le entrego hasta el día que se adjudicaba la Licitación, ese mismo día recibió una notificación del Director Jurídico donde le dice que como Regidora no puede participar en ese proceso licitatorio, no podía apelar ante la Contraloría General de la República porque era un proceso abreviado, a titulo personal recurre a la Contraloría y le contestan con un Oficio donde dice que no le afecta el articulo de prohibición porque es Regidora Suplente, esto es muy grave porque la Dirección Jurídica indujo a error al proveedor, le hizo aparecer ante la comunidad donde le dicen que es una chorisera porque participo en la Licitación, juro que no tenia prohibición y por esa razón fue a la Contraloría, no tiene prohibición para participar en procesos licitatorios, es un costo para su persona y para la Municipalidad porque adjudicaron por ¢7.0 millones mas alto a la empresa, como belemita quiso dar el mejor precio, su empresa esta restaurando el edificio metálico y la cúpula del Teatro Nacional, esto es un irrespeto de la Alcaldía y la Administración hacia su persona, el Alcalde debe retractarse públicamente porque no permitirá que la traten de falsedad ideológica.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, expresa su preocupación por esta situación, la carta de doña Cecilia es muy clara. Me gustaría conocer de parte de la administración lo siguiente: para concluir que la regidora suplente Cecilia Salas esta imposibilitada para participar, ¿hizo la administración la consulta a la contraloría? O se baso en alguna jurisprudencia encontrada para dar ese fallo?. Si se hizo la consulta a la contraloría me gustaría conocer la nota enviada y la recibida. Esto porque me parece que había detalles importantes que si se omitieron fue un error, como por ejemplo que esta licitación nunca iba a entrar al concejo. El fallo de la contraloría al que hace referencia la administración es del año 2004, y hay un fallo del 2010 que es contundente al afirmar que los regidores suplentes no tienen prohibición para participar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pronuncia que es una lastima como se sacrifica el pueblo de Belén con esta toma de decisiones, es cierto lo que dice la Regidora María Cecilia Salas en su vida empresarial se vio afectada, debemos maximizar los recursos y que las cosas se hagan bien,

quien pierde es el pueblo de Belén, nada mas que por una mala decisión y una mala asesoría, el informe que se entregue a la Regidora María Cecilia Salas debe ser remitido al Concejo Municipal, tolerar esto es seguir sacrificando al pueblo de Belén, igual el Reglamento de Bienes y Servicios donde no se especifica el monto, sugiere que como Concejo Municipal se aclare cual es el monto exacto actual, esta muy preocupado por lo que esta sucediendo, porque Belén esta siendo víctima de las malas decisiones que se toman en esta administración y no lo merece.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, cree que aunque sea tarde las cosas se dan por justicia, el día que la Regidora María Cecilia Salas me llamo a mi casa para comentarme que había recibido una nota de la administración municipal que no podía participar en la Licitación para la remodelación de la Estación 5, en ese momento me sentí mal, porque tenía la seguridad y certeza que la Regidora María Cecilia Salas podía ser proveedora de la Municipalidad, porque desde mucho tiempo atrás el Director Jurídico me había dado fe que no había ningún tipo de impedimento para que la Sra. Salas siendo Regidora Suplente, pudiera ser proveedora municipal. El día que se cerraba el tiempo para recibir las ofertas para el cartel, el Sr. Auditor le entregó una nota al Sr. Director Jurídico con fecha del 2004, donde indicaba que no podía participar en la licitación. Me duele y espero que no haya habido mala fe, sigo confiando en esos funcionarios, porque los aprecio y los estimo como a toda la Administración, hay compañeros con los cuales trabajé y confío. Espero que pueda seguir teniendo fe y confianza en ellos específicamente de los que he hablado. Se debe solicitar un estudio o investigación para quedar tranquilos que todo fue transparente.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, alega que en una consulta que le hizo a Patrimonio Nacional sobre los requisitos, dijo que en el país habían empresas que tenían experiencia, lo primordial en un trabajo es priorizar en la experiencia, la restauración histórica merece respeto y experiencia. Afirma que la Empresa R y S es la única empresa en todo el país que tiene tanta experiencia en la restauración, la empresa es especialista en eso, cuando se valora el puntaje debería de dársele el máximo a ese aspecto. Continúa, la restauración no es solo cambiar el techo, requiere un estudio de la arquitectura, un conocimiento de lo histórico, no cualquiera lo hace, porque es una cuestión técnica y de experiencia, donde hay de por medio temas históricos, debemos respetar nuestras raíces históricas, la experiencia de esta empresa en la restauración de inmuebles tales como: el Teatro Nacional, Colegio de Señoritas, Escuela metálica y muchos más. Opina que Belén a perdido la oportunidad de tener los servicios de la mejor experiencia que tiene una empresa en el país, por eso es una gran pérdida. Afirma que la ligereza con que se dio respuesta a las consultas, la pérdida del interés en provecho de la experiencia, es decir que por la forma y por el fondo, aquí se muestra la falta de respeto que tenemos entre unos y otros.

El Lic. Francisco Ugarte, piensa que debemos separar temas, tuvo a cargo varios procesos en cultura, nadie a descalificado a la señora Cecilia Salas y a su empresa, se le guarda respeto y consideración, a su esposo que fue un gusto tratarlo, puede tener un enojo y una insatisfacción, pero nadie le ha faltado el respeto a su empresa, es complicado hablar de alguien que no esta, el Director Jurídico debe exponer que fue lo que paso, porque hacemos juicios de valor, además del enojo de la Regidora María Cecilia Salas, los demás deberíamos ser mas coherentes, la Contraloría en su gestión de hacienda publica y la Procuraduría en su aspecto técnico emiten criterios, algunos son reconsiderados, la Contraloría tiene una dependencia especialista en materia municipal. Aclara que en un Reglamento es imposible poner montos porque son actualizados por la Contraloría cada año, los montos no son antojadizos están reglados, respeta las declaraciones de la Regidora María Cecilia Salas, pero no se referirá porque es responsable y tiene que ver el expediente para hablar,

es toda una dama y no esta en condiciones de entrar en una discusión, cuando se tiene un procedimiento de contratación administrativa el ordenamiento jurídico ofrece mecanismos para impugnar, no solo para ella, para eso hay plazos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que la Regidora María Cecilia Salas presentó los documentos para ser oferente del cartel de La Estación 5, y desde el momento que le indican que no puede ser oferente, fue excluida y desde ese momento queda fuera y no podía apelar el proceso porque estaba fuera.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que el Lic. Francisco Ugarte es muy minucioso y no vio el dictamen pero es de la Dirección Jurídica, en el tema legal se deben pedir aclaraciones de lo que paso. Pero para participar en una Licitación se debe hacer un deposito, si la Regidora María Cecilia Salas realizo el procedimiento, entonces el tema no esta agotado. Si es un error, se debe aclarar. Ella realizo la consulta a la Contraloría, no entiendo porque en la licitación del boulevard de San Antonio era un carrera aprobarla porque la Empresa Pedregal daba el mejor precio, pero en el caso de La Estación 5, ni el precio ni la experiencia fueron importantes. Decirle chorisera a doña Cecilia, tiene repercusiones a nivel personal, eso es demasiado feo. Se debe consultar al Director Jurídico y al Auditor que fue lo que paso, porque la Contraloría vela por el manejo de los fondos públicos, esta Licitación se manejara con fondos públicos y ellos no encontraron una contradicción.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que la Regidora María Cecilia Salas se siente afectada, a veces con todas las leyes nunca sabe como se vera afectado como Regidora, en el Tribunal se vio afectado sus derechos constitucionales, para eso realizara consulta a la Procuraduría General de la República, en este caso le limita sus derechos empresariales, es importante que pidiera la información por escrito, como el dictamen del Auditor, para tranquilidad de todos es pedir la información, la Dirección Jurídica se debe pronunciar, sobre lo expuesto por la Regidora María Cecilia Salas y el respaldo legal que se apegaron. La carta es muy aclaratoria, en su caso tuvo una situación similar cuando su hijo quiso participar para el puesto de Administrador del Comité de Deportes y el Director Jurídico le dijo que no podía participar.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, respalda que es un hecho que tenemos que estudiar a profundidad, porque las consultas que se hicieron debieron responderse estando seguros, porque aunque cualquiera se pueden equivocar, en el funcionamiento hubo una falta de respeto, porque son seres humanos, eso es primordial para el respeto y la comunicación en cualquier equipo de trabajo, debemos tener mucho cuidado, no se trata de señalar, sino de mejorar, porque esto es una experiencia para aprender. Insiste en que esta falta no puedes volver a pasar, que nunca mas se repita, para eso todos somos personas honorables y respetuosa, por lo tanto debe recibir su respuesta en ese nivel, porque aquí todos estamos trabajando por la comunidad.

El Lic. Francisco Ugarte, menciona que el acto de adjudicación si era impugnabile, ese es un principio que esta inmerso en la contratación. Una persona que participa en un proceso es interesado directo y puede impugnar el acto.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, define que cuando se participa en una Licitación si no cumple los requisitos y es excluido no tiene derecho a impugnar la Licitación, aunque la otra empresa tenga un 1 en experiencia califica, no duda de la capacidad y experiencia de la empresa, sino del procedimiento que realizó la administración porque en su caso era Regidora Suplente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, determina que quiere que se incluya y aclare el procedimiento de la Licitación Abreviada de la Empresa Pedregal, la Dirección Jurídica hizo un dictamen diciendo que un Regidor Suplente no podía presentar ni un Recurso de Revisión, sabe que tiene fundamento jurídico, pero el Director Jurídico tiene otra posición. En un momento valen los derechos de los regidores y en otros no. Soy dibujante y tengo experiencia en construcción y no es lo mismo construir que restaurar, le llama la atención como están quitando las tablas de la Estación 5, parece una construcción o una remodelación En mi caso tengo la experiencia de haber visto restauraciones en Europa, también la restauración de la cúpula de la Catedral de Alajuela y otros lugares. Me parece que aquí no se está aplicando el punto de la licitación de EXPERIENCIA, sino que se está haciendo algo nuevo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, advierte que la consulta era si la Regidora María Cecilia Salas tenía la posibilidad de apelar la Licitación dado que fue excluida del proceso. Indica que semanas atrás se discutió sobre la adjudicación de la licitación por mantenimiento de vías cuyo monto era por \$170.0 millones porque previo a su publicación debía venir al Concejo Municipal para su aval y no vino, ahora se suma la problemática de esta Licitación. Esto genera desconfianza e incertidumbre, la ilusión de pertenecer al Consejo es con el fin de apoyar la gestión y acelerar su proceso, aportar ideas interesantes, servir de la mejor manera al cantón, pero en el camino se presentan cosas que no son como se cree. Al respecto debe haber una explicación por parte de la Administración clara, seria y amplia de todos los actores tanto desde el punto de vista administrativo, de auditoría y jurídica para recuperar la confianza, porque de aquí en adelante en los procesos licitatorios habrá mucha incertidumbre y discusiones, lo que generará un lento avance.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, reitera que se daría por satisfecha, no por como termino este asunto sino al menos por tener claridad y transparencia del manejo que se le dio a este tema, si llega al concejo el informe detallado de la Dirección Jurídica, sobre que criterio se tomo para comunicar la prohibición de la compañera regidora, fue una consulta a la contraloría o fue jurisprudencia existente?.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal una copia de la respuesta que brindara a la Regidora María Cecilia Salas. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal y al Auditor Interno que analicen sobre lo expuesto por la Regidora para que la Administración proceda como corresponda. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal el expediente para que sea analizado.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AA-542-2010/46-7 de Subproceso Secretaría de Actas. Se recibe copia del oficio AT-142-2010, con fecha 04 de noviembre del 2010, enviado al señor Pablo

Vindas Acosta, Administrador General CCDRB, por parte del señor Allan Araya González, Coordinador del Área Técnica, el mismo dice textualmente: Le deseo indicar, basado en el acuerdo de la junta directiva del Comité de Deportes y recreación de Belén, en la sesión ordinaria Mo.45-2010, sobre la sede de Belén para los juegos deportivos nacionales del 2012 y analizado el reglamento aprobado por el ICODER para tal fin le indico lo siguiente:

- 1- Se necesita una certificación del acuerdo municipal de respaldo y compromiso a la gestión del comité. Este se tendría que solicitar en la sesión municipal del día martes 09 de noviembre.
- 2- Solicitar, vía acuerdo del comité, notas de respaldo a las organizaciones comunales de Belén.
- 3- Se debe presentar propuesta de instalaciones deportivas para desarrollar las 22 disciplinas del programa juegos deportivos nacionales y solicitar, si se ocuparan instalaciones privadas, los permisos correspondientes.
- 4- Se debe presentar la certificación de recursos económicos comprometidos, fuente y su plan de financiamiento.
- 5- Solicitar, por acuerdo de la junta directiva, una propuesta a los centros educativos para hospedaje de de los atletas indicando la condición física, plan de reparaciones y capacidad de hospedaje y la certificación registral de los inmuebles de las instalaciones.
- 6- Propuestas para la atención médica, programas culturales y actos de inauguración y clausura.
- 7- Propuesta del Plan de mercadeo para el financiamiento de las actividades de la sede propuesta.
- 8- Propuesta de emblemas, logos, tema musical o slogan para identificar la respectiva edición y sede.
- 9- Adjuntar fotografías, planos, croquis u otros recursos.
- 10- El artículo 12 de este reglamento indica que la solicitud que no se ajuste a lo estipulado en el presente reglamento no será considerada para su estudio.

Por todo lo anterior indicado y por el plazo que se está brindando hasta el día 19 de noviembre por parte del ICODER, es muy difícil poder cumplir con los requisitos, máxime que ya se han hechos estas gestiones en años anteriores y se han tomado por lo menos dos meses y aún más porque no se depende de nuestra organización totalmente, sino de terceros. Se anexa el reglamento respectivo tomado de la página Web del ICODER. El señor Juan Manuel González comenta acerca de la posibilidad de solicitar una prórroga y de solicitar el aval a la Municipalidad para la realización de dichos juegos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Solicitar al Concejo Municipal el aval respectivo para que Belén sea sede de los Juegos Deportivos Nacionales 2012. SEGUNDO: Solicitar al Administrador General coordinar con el Área Técnica y la Comisión nombrada, para solicitar una prórroga de la fecha establecida para entregar los requisitos, dado que están enviando la invitación con muy pocos días de tiempo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, aclara que primero debemos de tener la información necesaria de los juegos deportivos nacionales que se podrían llevar a cabo en Belén el año 2012, antes de dar el aval del acuerdo para que se realicen los Juegos, es necesario saber cómo se tramitan el resto de los requisitos que están pidiendo son mucho es preocupante, hay que

tener un presupuesto destinado para los juegos. Debemos saber quien es la Comisión nombrada, para no seguir desinformados de todo lo que sucede en el Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que estaría de acuerdo en dar la posibilidad de tomar el acuerdo, independientemente de las gestiones que deban realizar, es una actividad muy bonita, debemos dar todo el apoyo y el aval con las gestiones que tengan que hacer. Le parece que el Concejo Municipal requiere mayor información, si tiene dudas, también debe existir un respaldo presupuestario de financiamiento, para que asuma la organización con la Comisión, debemos conocer las fuentes de financiamiento y el Plan Presupuesto para la totalidad del evento, para ver cuales implicaciones y responsabilidad tendría el Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, afirma que el Comité de Deportes es una dependencia del Concejo Municipal, por lo tanto los requerimientos de ICODER para los Juegos exigen una serie de requisitos que no sabemos realmente si los cumplimos, el interés es poderlos hacer, pero es indispensable tener mayor información, este Cantón tiene grandes deportistas y debemos ser los mejores, necesitamos tener información precisa y detalla de cómo se realizarían.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, expone que sería importante para el cantón que nos diera la sede de los Juegos Deportivos Nacionales, pero es muy difícil con el tiempo que se tiene y será poco probable como lo están solicitando, porque hay una serie de requisitos que se deben cumplir, por ejemplo un plan de inversión con apoyo económico. Le parece que se podría solicitar ser sede de los Juegos en el año 2013 pero bien planificado para poder cumplir con los requisitos que se solicitan, pero hay que tomar en cuenta que el tema se maneja políticamente.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, precisa que el Comité de Deportes debe tener desarrollado un Plan preliminar que da respuesta a los requisitos, ya que aceptar la organización de los Juegos es un gran compromiso que involucra a todo el Cantón. Es un evento interesante y bonito y que realza la imagen de un cantón, pero debemos estar muy bien preparados para no fallar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, sugiere que falta información para tomar la decisión.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Que realicen las gestiones necesarias para solicitar ante el ICODER, la prórroga para presentar la documentación respectiva. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité de Deportes enviar toda la documentación que sea necesaria para que este Concejo Municipal pueda tomar una decisión para autorizar estos Juegos, así como un plan presupuesto para llevar a cabo los Juegos.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AA-539-2010/45-12 del Subproceso Secretaría de Actas. Solicita al Concejo que se retome el asunto del Reglamento de donaciones del Comité, ya que lo tiene la Comisión de Gobierno y Administración y no se están reuniendo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, apunta que la Comisión tiene una larga lista de pendientes, necesita que se haga una priorización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos realizar el análisis del Reglamento de Donaciones del Comité de Deportes, para que sea enviado a este Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio DJ-347-2010 de Francisco Ugarte. Con instrucciones superiores, nos referimos a los oficios Ref. 5805/2010 y Ref.6003/2010, por medio de los cuales nos comunican los artículos 5 de la Sesión Ordinaria No 58-2010 y artículo 3 de la Sesión Ordinaria No 60-2010, respectivamente en los que se les solicita el análisis y recomendación del Proyecto de Ley denominado "Reforma a varios artículos de la ley de transito por vías publicas terrestres numero 7331 y sus reformas", expediente 17.485. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente: El proyecto de ley propone una reforma extensa a la Ley de Tránsito por Vías Terrestres (Ley No 7331), y para los efectos, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en el oficio NO ST.297-2009-J de fecha 12 de noviembre del 2009, elaboró un excelente informe jurídico, que se adjunta.

Es necesario señalar que en el referido informe se indica que se debe consultar obligatoriamente el proyecto a los siguientes órganos y entes:

- Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia. IAFA
- Organismo de Investigación Judicial. Sección de Toxicología.
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y sus distintos Consejos.
- Instituto Nacional de Seguros
- Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
- Procuraduría General de la República
- Dirección General del Servicio Civil
- Cámaras empresariales relacionadas con el transporte público y de carga.

No obstante lo anterior, a pesar de que la consulta para las Municipalidades no es obligatoria en este caso concreto, recomendamos, salvo mejor criterio, que se sirvan indicar al seno de la Comisión Especial de Tránsito de la Asamblea Legislativa, que se avala y se comparten los alcances del estudio elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa antes referido.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que lo que traslada la Dirección Jurídica es su criterio, en el tema de licor debemos ser lo mas inflexibles.

El Lic. Francisco Ugarte, señala que es difícil emitir un criterio porque están variando el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-347-2010 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Notificar a Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Especial de Tránsito, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. **TERCERO:** Solicitar a la Regidora Rosemile Ramsbottom, que haga llegar sus observaciones.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AI-76-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **ASUNTO:** PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011. Para su información, les remito el plan de trabajo de esta Auditoria para el 2011. En ese documento se brinda un detalle de los estudios y actividades que se efectuarán en ese periodo, según el tiempo y los recursos disponibles. El referido plan se elaboró, de conformidad con la normativa vigente, sobre ese particular.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, solicita al Auditor que una de las áreas a estudiar sea el acueducto de agua potable por ser trascendental para el servicio y la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Auditor Interno que incluya un estudio del acueducto municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 20. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 24, 25 y 26 de noviembre, 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, el disfrute de vacaciones los días 24, 25 y 26 de noviembre, 2010. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTICULO 21. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite de las Actas 61-2010 al Acta 65-2010.

- Acta 61. Artículo 1. **PRIMERO:** Solicitar al Alcalde Municipal un criterio técnico y financiero de la Administración, en virtud del Informe confeccionado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, respecto al Teatro El Nacimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a la Asociación Cultural El Guapinol presentar una propuesta de administración del Teatro El Nacimiento. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura una inspección en el Teatro Municipal El Nacimiento para implementar un nuevo modelo de funcionamiento.
- Acta 62. Artículo 3. Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Acueducto para análisis y recomendación el proyecto de ley: "ADICIÓN DE UN ARTICULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA, EXPEDIENTE 16.897".
- Acta 62. Artículo 5. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el proyecto "Ley para el establecimiento del día nacional del estudiante", Expediente N.º 17.446, publicado en la Gaceta N.º 160 del 18 de agosto de 2009.
- Acta 62. Artículo 6. Solicitar al Alcalde Municipal una copia de la respuesta que brindara a la Asociación Pro Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca. Oficio #019-10, trámite 4066.

- Acta 62. Artículo 9. PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para que lo traslade a la Unidad que corresponda para análisis y recomendación. SEGUNDO: Someter a estudio del Concejo Municipal. Oficio 4149, PVMB-01-10-2010 de Guillermo Rodríguez – Licenciado en Topografía Catastro y Geodesia, Ana Cecilia Rodríguez – Ingeniera en Computación Administrativa y Especialista en Tecnologías de Información.
- Acta 62. Artículo 11. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio PP-63-2010 del Lic. Alexander Venegas, Coordinador. Adjunta el Informe sobre los resultados del estudio realizado al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2011, presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al Concejo Municipal para su aprobación.
- Acta 62. Artículo 20. Trasladar a la Administración para su cumplimiento Moción presentada por la Regidora Suplente Maria Antonia Castro, acogida por el Regidor Desiderio Solano (acueducto).
- Acta 63. Artículo 3. Remitir al Asesor Legal y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación. Se conoce el trámite 4158 del Señor Oscar Alvarado Bogantes, Grupo Mutual de Alajuela- La vivienda.
- Acta 63. Artículo 5. Consultar al Alcalde Municipal en que etapa de análisis se encuentra el Reglamento Municipal de Telecomunicaciones.
- Acta 63. Artículo 6. Remitir a los Concejos de Distrito para que presenten los proyectos a financiar antes del 16 de noviembre. Oficio CM-060-2010, trámite 4213 de Sara Viquez Calderón, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Francisco Marín Monge, Ministerio de la Presidencia, Jairo Martín Ponce Chavarría, Unión Nacional de Gobiernos Locales, José María Mena Ríos, Unión de Gobiernos Locales, y Mayra Calvo Cascante, Ministerio de Hacienda. Monto estimado del presupuesto nacional que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2011, el cual asciende a la suma de ¢3.000 millones.
- Acta 63. Artículo 7. Remitir al Alcalde Municipal para trasladar a la Unidad de Desarrollo Urbano para análisis y recomendación. Trámite 4226 del Ing. Jack Liberman, Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, BLJ CERO NUEVE, S.A. Para que se le otorgue un Uso de Suelo Condicional que permita el desarrollo de actividades comerciales aún cuando se ubica e Zona Industrial de acuerdo al Plan Regulador de su municipalidad.
- Acta 63. Artículo 9. Brindar audiencia a la Asociación Específica Pro Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo Municipal.

- Acta 63. Artículo 12. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación, estudiando las implicaciones para la autonomía municipal y para el munícipe. Expediente N. 16.956, "Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos".
- Acta 63. Artículo 15. Solicitar a la Administración que brinde el análisis realizado a la Plataforma de Valores, incorporando los criterios técnicos y legales con los cuales la Administración recomienda aprobar la Plataforma de Valores para estudiarlos.
- Acta 63. Artículo 18. Someter a estudio del Concejo Municipal para realizar una sesión de trabajo con el Coordinador de la Unidad de Comunicación. Oficio UC-31-2010 de Lic. Manuel Alvarado. Según el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria Número 60-2010, del Concejo municipal; en el oficio 6028 -2010, procedo a aclarar algunos puntos y conceptos importantes para tal fin.
- Acta 63. Artículo 22. PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. SEGUNDO: Coordinar con el Area Administrativa Financiera que en una sesión de trabajo se expliquen los estados financieros para una mejor interpretación y además se gestione la contratación de la auditoria externa. Oficio AM-M-210-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-MEM 069-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, por medio del que se remite el informe DAF-INF03-2010 que es "Informe sobre la conveniencia de contratar una Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros del año 2008, en función del informe N°DFOE-SM-8-2009 de la Contraloría General de La República e informes de la Auditoría Interna de esta Municipalidad".
- Acta 63. Artículo 26. Invitar al Gilberto Monge – Alcalde Mora y Presidente de la Federación de Municipalidades de Occidente a una Sesión Extraordinaria.
- Acta 63. Artículo 27. Solicitar al Alcalde Municipal que presente un informe de los resultados obtenidos en anteriores actividades similares, así como los resultados de esta actividad y la agenda a desarrollar el 30 de octubre. INVITACION A LOS ACTIVOS DE CIUDADANIA para Conformación del Equipo de Gestión Local.
- Acta 63. Artículo 28. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-459-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando 154-2010, de la Unidad Tributaria el cual trata el tema de RESPUESTA A ACUERDO MUNICIPAL DE LA SESION 59-2010, SOBRE LA QUEJA POR LA CONTAMINACION SONICA REPORTADA CONTRA LA ASOCIACION VIDA ABUNDANTE
- Acta 63. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-460-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH020-2010, de la Unidad de Recursos Humanos el cual trata el tema de PROPUESTA DE AJUSTE A LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS MANUAL BASICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y MANUAL DE CLASES DE PUESTOS, EN RELACION A LAS AUDITORIAS INTERNAS.

- Acta 63. Artículo 32. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-062-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 10 del acta de la Sesión Ordinaria 62-2010 del 12 de octubre anterior, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4117-2010 (Eduardo Mestayer).
- Acta 64. Artículo 4. PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal que presente un Plan para buscar una solución definitiva para todos los puentes del Cantón que presentan problemas, para que este Concejo Municipal tome la decisión de buscar un plan de financiamiento con una entidad financiera. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal gestionar un Convenio con el MOPT para buscar financiamiento para los puentes, informando al Concejo Municipal de los tramites que realice ante el MOPT.
- Acta 65. Artículo 1. SEGUNDO: Que se proceda, inmediatamente, a realizar el procedimiento de cobro respectivo de las obligaciones tributarias que tienen pendientes con la Municipalidad de Belén, todas las personas jurídicas y físicas. Incluyendo los bancos, sociedades e instituciones. TERCERO: Que se haga un estudio socioeconómico de las personas físicas, previamente identificadas por la Municipalidad, que se encuentran por debajo de la línea de pobreza incluyendo el momento de sus moras. Este estudio lo llevara a cabo la Dirección del Área Social para que permita establecer la condición real de esas personas. CUARTO: Se inicie una fuerte gestión de cobro acompañada de publicaciones de lista de morosos y una campaña para el ahorro del agua potable, (ingreso con 2do lugar de morosidad), con la debida motivación de que todos los recursos que se pagan serán devueltos en mejores servicios. QUINTO: Que se remita copia al Concejo Municipal del cumplimiento de los puntos anteriores.
- Acta 65. Artículo 8. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación el trámite 4337 del Señor Carlos H. Fuentes Rodríguez, Presidente, Corporación Dacar CF S.A.
- Acta 65. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación el Oficio ADM-625-2010 de Pablo Vindas, Administrador General. (1) CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. (2) CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- Acta 65. Artículo 25. Solicitar a todas las Comisiones Municipales presentar el cronograma, programación de actividades y reuniones para los próximos seis meses. Solicitar a todas las Comisiones Municipales el cronograma y programación de actividades y reuniones para los próximos seis meses.

- Acta 65. Artículo 27. PRIMERO: Solicitar a la administración los trámites realizados para información del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Ministra Laura Alfaro Maykall, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica un tiempo prudencial para remitir la información solicitada al Concejo Municipal. Oficio DM-492-10 Ministra de Planificación Nacional y Política económica.
- Acta 65. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio DF-198-2010 de la Msc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Suplente, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Invita a participar del acto oficial de entrega de las herramientas genéricas para el sector municipal el próximo martes 23 de noviembre a partir de las 8:30 a.m en el Hotel Aurola Holiday Inn, cita costado norte del Parque Morazán.
- Acta 65. Artículo 35. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AMA-475-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se adjunta el oficio UCAT-31-2010 y UCAT-32-2010, de la Unidad de Catastro, suscritos por el señor Osvaldo Apú, con el visto bueno del director del área Técnica Operativa Jose Zumbado, en donde se le da cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria 32-2010, donde se le solicita los Expediente Administrativos de la Finca propiedad de Agrícola Mayer.
- Acta 65. Artículo 36. Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación el oficio AMA-475-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando AC-124-2010, del Ing. Eduardo Solano Mora, del Sub Proceso de Acueducto, con el visto bueno del Director del Área de Servicios Públicos Ing. Dennis Mena, en don brinda respuesta al Solicitud de 5 pajas de agua a nombre de la señora Sonia Rodríguez Rodríguez.
- Acta 65. Artículo 37. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AMA-476-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ADS-PM-126-2010, de la Policía Municipal, suscrito por el Lic. Cristhoper May Herrera sobre la problemática de chatarra que viven los vecinos de la familia de Barrio Cristo Rey.
- Acta 65. Artículo 38. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AMA-474-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Se adjunta el oficio OF-UBI-011-2010, de la Unidad de Bienes Inmuebles donde se adjunta COPIA DE LA RESPUESTA AL TRAMITE 3983, CONSULTA DEL SEÑOR ÁLVARO SOLERA SOBRE LA ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE VALORES, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LA SESION 60-2010
- Acta 65. Artículo 42. Someter a estudio del Concejo Municipal El Asesor legal Luis Álvarez presenta el oficio MB-064-2010. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 15 del acta de la Sesión Ordinaria 60-2010 del 5 de octubre de los corrientes, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4058-2010.
- Acta 65. Artículo 43. Someter a estudio del Concejo Municipal. Informe de la Comisión de Juventud.

- Acta 65. Artículo 45. Brindarle audiencia en una Sesión Extraordinaria a Recrezco para que realice una exposición al Concejo Municipal sobre el trabajo que realizan.
- Acta 65. Artículo 46. Someter a estudio del Concejo Municipal el informe de la Comisión de Accesibilidad.
- Acta 65. Artículo 47. Trasladar a la Administración para que brinden la información solicitada. Moción que presenta la Regidora Propietaria Lorena Vargas. La licitación Estación 5 no tenía el contenido presupuestario completo, faltaban 10 millones, ¿de qué cuenta salieron?.
- Acta 65. Artículo 48. Solicitar la información de los actos administrativos llevados a cabo por la administración municipal y copia del oficio donde se solicito la inspección y supervisión al SENARA en cumplimiento a la Resolución de la Sala Constitucional.

Alcalde Municipal	Acta 61. Artículo 1 Acta 62. Artículo 6 Acta 62. Artículo 9 Acta 62. Artículo 20 Acta 63. Artículo 5 Acta 63. Artículo 7 Acta 63. Artículo 15 Acta 63. Artículo 27 Acta 64. Artículo 4 Acta 65. Artículo 1 Acta 65. Artículo 27 Acta 65. Artículo 47 Acta 65. Artículo 48
Area Administrativa Financiera	Acta 63. Artículo 22
Asesor Legal	Acta 63. Artículo 3 Acta 65. Artículo 8
Asociación Cultural El Guapinol	Acta 61. Artículo 1
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 65. Artículo 14
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 62. Artículo 11 Acta 63. Artículo 22
Comisión de Obras	Acta 65. Artículo 36
Comisiones Municipales	Acta 65. Artículo 25
Concejo Municipal	Acta 62. Artículo 9 Acta 63. Artículo 9 Acta 63. Artículo 18 Acta 63. Artículo 26 Acta 63. Artículo 28 Acta 63. Artículo 29 Acta 63. Artículo 32 Acta 65. Artículo 30 Acta 65. Artículo 35 Acta 65. Artículo 37 Acta 65. Artículo 38

	Acta 65. Artículo 42 Acta 65. Artículo 43 Acta 65. Artículo 45 Acta 65. Artículo 46
Concejos de Distrito	Acta 63. Artículo 6
Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura	Acta 61. Artículo 1
Dirección Jurídica	Acta 62. Artículo 3 Acta 62. Artículo 5 Acta 63. Artículo 12
Ministra Laura Alfaro Maykall, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Acta 65. Artículo 27
Unidad de Acueducto	Acta 62. Artículo 3
Unidad Tributaria	Acta 63. Artículo 3

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio PP-66-2010 del Lic. Alexander Venegas, Coordinador. ASUNTO: Analisis de la explicación del Comité de Deportes sobre los proyectos de inversión incluidos en el presupuesto extraordinario 02-2010. El Staff de Planificación y Presupuesto consecuente con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 37-2009, artículo 23, del 23 de junio 2009: Procedió a analizar la explicación técnica presentada por el Comité de Deportes, sobre los proyectos de inversión incluidos en el presupuesto extraordinario 02-2010. El documento por medio del cual se presentó la explicación técnica del Comité, fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 58-2010 del 28 de setiembre de 2010. En cuanto al proyecto denominado: "Remodelación de las canchas de fútbol de los Comités de La Asunción, La Ribera y San Antonio", la suma de los diferentes ítem que conforman ese proyecto específico, es por ¢12, 251,872.80 y el Comité totalizó ¢11, 651,872.80. Lo anterior, para que sea revisado por el Comité.

Por lo demás, se recomienda al Concejo Municipal, indicar al Comité que se tomará nota de la información proporcionada y se tendrá presente a la hora de realizar el análisis correspondiente al informe de evaluación y cumplimiento de la gestión del año 2010.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, cita que se debe solicitar la corrección y que la Comisión de Hacienda y Presupuesto realice una investigación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda.

INFORME DE LA OFICINA DEL PLAN REGULADOR.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio APR-M-022-2010 del Ing. José Luis Zumbado, Coordinador. Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 6609-2010 en su Artículo 9 del 2 de noviembre del año en curso que expresa textualmente:"SE ACUERDA POR

UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dar por recibido y enviar a la Comisión del Plan Regulador. SEGUNDO: Solicitar a SETENA una copia del Expediente completo EAE-008-2008 Plan Regulador del Cantón de Belén". Se informa que de previo la Oficina del Plan Regulador solicitó dicho expediente por lo que se remite una copia de toda la documentación contenida en el Expediente completo EAE-008-2008 Plan Regulador del Cantón de Belén", mismo que fue remitido por la SETENA el día 4 de noviembre del año en curso, mediante oficio EAE-346-2010-SETENA suscrita por la Geóloga Nuria Chavarría Campos, Coordinadora a.i. /DEAE. La información de interés contiene la siguiente información:

- 1.- Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de Belén.
- 2.- Reglamento de Zonificación Ambiental y Desarrollo Sostenible del Cantón de Belén
- 3.-Correspondencia enviada y recibida entre SETENA y Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 24. Acta 48, art. 51. Solicito a este Concejo Municipal revoque y deje sin efecto el acuerdo tomado en artículo 51 de la Acta Sesión Ordinaria 48-2008 del 12 de agosto del 2008, y que se ratifiquen los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, artículo 3, 28-2008, artículo 8 y 41-2008, artículo 34.

Solicito derogar este acuerdo para que queden vigentes todos los otros acuerdos esto porque el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 51 de la Acta Sesión Ordinaria 48-2008 del 12 de agosto del 2008, a partir de una moción presentada por el Sr- Alcalde Municipal contradice las prioridades que el Concejo Municipal había definido previamente conforme a los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, artículo 3, 28-2008, artículo 8 y 41-2008, artículo 34.

La Moción que presenta el Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, la fundamentado en los siguientes hechos: Con esa moción el solicita derogar los acuerdos 10-2008, artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, artículo 3, 28-2008, artículo 8 y 41-2008, artículo 34, y que se ratifique en todos sus extremos el acuerdo tomado en la Sesión Ord. 55-2007 El acuerdo de la moción se toma con los siguientes votos: **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Yoser Avila Alvarado **Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES** Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Alcalde Municipal. SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, Artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, Artículo 3, 28-2008, Artículo 8 y 41-2008, Artículo 34 y se ratifique, en

todos sus extremos, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 55-2007, de fecha 11 de setiembre de 2007, artículo 34.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Revocar y dejar sin efecto el acuerdo tomado en Artículo 51 de la Acta Sesión Ordinaria 48-2008 del 12 de agosto del 2008 que cita *"SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Xinia Zumbado Zumbado, Yoser Avila Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Alcalde Municipal. SEGUNDO: Revocar y dejar sin efecto los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias 10-2008, Artículo 17, acuerdo tercero, 22-2008, Artículo 3, 28-2008, Artículo 8 y 41-2008, Artículo 34 y se ratifique, en todos sus extremos, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 55-2007, de fecha 11 de setiembre de 2007, artículo 34.*

SEGUNDO: Que se ratifiquen los acuerdos tomados por este órgano colegiado en Sesiones Ordinarias:

- 10-2008, artículo 17, acuerdo tercero que cita *"TERCERO: Que según Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, los dos tercios destinados a facilidades comunales producto de la segregación total de la finca 190-2865 y que corresponde a un área de 2932.30m² se ubique en el sitio del fraccionamiento".*
- 22-2008, artículo 3, que cita *"SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión Especial sobre el Compromiso entre Sama Valores y la Municipalidad. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 10-2008, celebrada el 12 de febrero del 2008: En el punto tercero: "que según Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, los dos tercios destinados a facilidades comunales producto de la segregación total de la finca 19-2865 y que y que corresponde a un área de 2932-30 metros cuadrados se ubique en el sitio del fraccionamiento". TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los representantes de SAMA Valores (Self CR Moneil S, A.)".*
- 28-2008, artículo 8 que cita *"SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se solicite al Director del Área Técnica Operativa Ing. José Zumbado, realizarse el avalúo de los 2932.30 mts que corresponden, a los 2 tercios de la facilidad comunal que se desprenden de la firma del Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y Sama Valores, aprobado en Acta 41-2008 con fecha 10 de julio del 2007. SEGUNDO: Encargar al Alcalde Municipal de realizar las gestiones y procedimientos necesarios para que, este terreno se escriture a nombre de la Municipalidad de Belén, esto con el afán de respaldar las gestiones que realiza la Comisión Municipal de Salud con las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, para presupuestar a través de las diferentes opciones que ofrece la institución, la construcción de los edificios que ocuparan los Ebais del cantón de Belén".}*
- 41-2008, artículo 34 que cita *"SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES: Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos Villalobos: PRIMERO: Avalar Moción de la Regidoras Ana Betty Valenciano Moscoso y Flor*

Trejos Villalobos. SEGUNDO: Se gire instrucciones a la alcaldía para que presente una propuesta de escritura para el traspaso de los 2932.32m2 que se desprenden del convenio firmado entre Sama Valores S.A. y la Municipalidad de Belén. TERCERO: Que este concejo municipal a solicitado a la alcaldía en repetidas sesiones se cumpla con lo acordado por este concejo municipal. Solicitamos que esta propuesta de escritura, sea presentada ante este concejo municipal en término de 15 días hábiles”.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ARTICULO 25. ACTA 65. ARTICULO 42. El Asesor legal Luis Álvarez presenta el oficio MB-064-2010. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 15 del acta de la Sesión Ordinaria 60-2010 del 5 de octubre de los corrientes, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4058-2010.

En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 15 del acta de la Sesión Ordinaria 60-2010 del 5 de octubre de los corrientes, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4058-2010, se exponen las siguientes consideraciones: Esta gestión remitida a estudio corresponde a un documento suscrito por el señor José Luis Venegas y otros vecinos de la denominada Calle La Labor en la cual se manifiestan respecto de la resolución N° 2800-2010 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, documento en el cual manifiestan los referidos munícipes exponen básicamente tres argumentos:

- 1) Que la tapia en cuestión no fue construida en forma antojadiza ni clandestina, sino mas bien amparados al permiso de construcción 5571 de fecha 28 de junio de 2002, según planos catastrados H-470000-82 y H-470002-82.
- 2) Que además se sustentan en el proceso interdictal número 02-001086-0504-CI de fecha 22 de abril de 2004 contra New Sunset Sand S.A. antiguo propietario del inmueble y en donde el Juez Lic. Manuel Francisco Sancho dicta resolución a favor de los vecinos colindantes con el proyecto a desarrollar.
- 3) Que el 27 de junio de 2009 la Asociación para el progreso integral de Calle La Labor envió un informe realizado por el Ing. Claudio Solís B. IC-2830 con especialidad en hidráulica y red sanitaria, sobre la situación de riesgo, inundaciones y avenidas en el sector de calle La Labor y en el que da observaciones, recomendaciones y conclusiones sobre la situación existente en la microcuenca en la cual se encuentra el Proyecto Torres de Belén, y el cual consideran debe ser analizado en toda su magnitud para formarse una idea clara del problema y a futura dar una solución integral para el desarrollo de esta zona.

Tal y como se ha dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 29 de Sesión Ordinaria No.60-2010, celebrada el 5 de octubre y ratificada el 12 de octubre del dos mil diez, este órgano colegiado dispuso en lo que interesa: “(...) *En acatamiento de lo resuelto por la resolución N° 2800-2010, de las 15:45 horas del 29 de julio del 2010 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera respecto del recurso de apelación presentado por*

Banco Improsa SA contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal tomado en artículo 15 de la sesión ordinaria N° 20-2009 del 2 de abril de 2009 relacionado con la propuesta de entrega de terreno destinado al uso público del Proyecto denominado Torres de Belén, en la cual se anula dicho acuerdo; se procede a retomar el asunto con el fin de atender y resolver como en derecho corresponde la gestión del administrado en los términos valorados por el Tribunal, y en consecuencia se instruye al Alcalde Municipal para que se inicien los procedimientos administrativos necesarios para determinar si el muro que se localiza en el lindero sur-oeste de la propiedad que se pretende traspasar a la Municipalidad se ubica en el terreno que corresponde a la calle pública, y de ser así que se proceda a establecer si es o no procedente el derribo del mismo para abrir dicha calle, todo ello en respeto de los principios del debido proceso respecto de cualquier interesado que pueda verse afectado, e integrando a Banco Improsa como interesado directo. Lo anterior como un paso previo y necesario a que el Concejo se pronuncie por el fondo del asunto. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Banco Improsa SA del Proyecto denominado Torres de Belén.”

Analizada la petitoria del memorial presentado por los vecinos es claro que el mismo está relacionado con la tapia colindante en el sector suroeste del lindero de la propiedad en donde se lleva a cabo el Proyecto denominado Torres de Belén, en razón de lo cual lo procedente en este caso es dar respuesta a la gestión N° 4058-2010 presentada por el señor José Luis Venegas y otros vecinos de calle La Labor, ratificando en todos sus extremos el acuerdo tomado en el artículo 29 de Sesión Ordinaria N° 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, aclarándole a los vecinos que será mediante el procedimiento administrativo que deberá iniciar el Alcalde Municipal, que se verificará la procedencia o no de derribo de la tapia, para lo cual se tramitará un procedimiento administrativo en respeto del debido proceso para todos los interesados legítimos que pueda verse afectados con lo que al efecto se resuelva; de manera tal que habiéndose apersonado como interesados deberán ser considerados como tales en dicho procedimiento en el cual podrán aportar pruebas y presentar los argumentos técnicos y jurídicos que consideren pertinentes; en consecuencia es igualmente procedente remitir la gestión 4058-2010 a la administración municipal para que se incorpore la misma al expediente que al efecto habrá de conformarse, apercibiendo a los interesados que deberán señalar medio para recibir notificaciones de las resoluciones que al efecto se dicten.

Dado que el acuerdo que se adopte es de mero trámite, en el tanto carece de efectos propios, y que es un acto de confirmación de acuerdos anteriores, se aclara para todos los efectos que el mismo carece de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal. Anuente a cualquier aclaración o adición me suscribo cordialmente

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si los acuerdos de mero trámite quedan exceptuados de los Recursos.

El Lic. Francisco Ugarte, estipula que hay actos de mero trámite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Dar respuesta a la gestión N° 4058-2010 presentada por el señor José Luis Venegas y otros vecinos de calle La Labor, ratificando en todos sus extremos el acuerdo tomado en el artículo 29 de Sesión Ordinaria N° 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, aclarándole a los vecinos que será mediante el procedimiento administrativo que deberá iniciar el Alcalde Municipal, que se verificará la procedencia o no de derribo de la tapia, para lo cual se tramitará un procedimiento administrativo en respeto del debido proceso para todos los interesados legítimos que pueda verse

afectos con lo que al efecto se resuelva; de manera tal que habiéndose apersonado como interesados deberán ser considerados como tales en dicho procedimiento en el cual podrán aportar pruebas y presentar los argumentos técnicos y jurídicos que consideren pertinentes. **TERCERO:** En consecuencia es igualmente procedente remitir la gestión 4058-2010 a la administración municipal para que se incorpore la misma al expediente que al efecto habrá de conformarse, apercibiendo a los interesados que deberán señalar medio para recibir notificaciones de las resoluciones que al efecto se dicten. Dado que el acuerdo que se adopte es de mero trámite, en el tanto carece de efectos propios, y que es un acto de confirmación de acuerdos anteriores, se aclara para todos los efectos que el mismo carece de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal.

ARTICULO 26. Acta 63. Artículo 32. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-062-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 10 del acta de la Sesión Ordinaria 62-2010 del 12 de octubre anterior, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4117-2010 (Eduardo Mestayer).

En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal según acuerdo adoptado en el artículo 10 del acta de la Sesión Ordinaria 62-2010 del 12 de octubre anterior, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4117-2010, se exponen las siguientes consideraciones: De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: ANTECEDENTES A VALORAR. Sobre el tema deberá considerarse en primer lugar que mediante oficio MB-059-2010 esta asesoría legal expuso los alcances de la resolución N° 2800-2010 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera dictada con ocasión del recurso de apelación presentado por Banco Improsa SA contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 20-2009 del 2 de abril de 2009. Con base en dicho criterio este Concejo Municipal adoptó el acuerdo tomado en el artículo 29 de Sesión Ordinaria No.60-2010, celebrada el 5 de octubre y ratificada el 12 de octubre del dos mil diez, que literalmente dice: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. SEGUNDO: En acatamiento de lo resuelto por la resolución N° 2800-2010, de las 15:45 horas del 29 de julio del 2010 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera respecto del recurso de apelación presentado por Banco Improsa SA contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal tomado en artículo 15 de la sesión ordinaria N° 20-2009 del 2 de abril de 2009 relacionado con la propuesta de entrega de terreno destinado al uso público del Proyecto denominado Torres de Belén, en la cual se anula dicho acuerdo; se procede a retomar el asunto con el fin de atender y resolver como en derecho corresponde la gestión del administrado en los términos valorados por el Tribunal, y en consecuencia se instruye al Alcalde Municipal para que se inicien los procedimientos administrativos necesarios para determinar si el muro que se localiza en el lindero sur-oeste de la propiedad que se pretende traspasar a la Municipalidad se ubica en el terreno que corresponde a la*

calle pública, y de ser así que se proceda a establecer si es o no procedente el derribo del mismo para abrir dicha calle, todo ello en respeto de los principios del debido proceso respecto de cualquier interesado que pueda verse afectado, e integrando a Banco Improsa como interesado directo. Lo anterior como un paso previo y necesario a que el Concejo se pronuncie por el fondo del asunto. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Banco Improsa SA del Proyecto denominado Torres de Belén.”

SEGUNDO: SOBRE LA GESTION N° 4117-2010. Analizada la petitoria del memorial presentado por el Lic. Eduardo Mestayer Cedeño, quien actúa en su condición de apoderado especial de Banco Improsa, S.A, es posible constatar que dicha gestión que ha denominado *SOLICITUD DE DERRIBO* pretende que se autorice el derribo de una tapia colindante en el sector suroeste del lindero de la propiedad en donde se lleva a cabo el Proyecto denominado Torres de Belén, con una medida de 9.66 metros en relación con la finca inscrita en el Partido de Heredia, matrícula de folio real 180290-000. La petición del interesado pretende que el Municipio autorice a que por su propia cuenta procedan los petentes a derribar la tapia en cuestión, lo cual no es posible en el tanto tal actuación – de ser procedente- debe ser desarrollada por la Municipalidad en ejercicio de las potestades públicas que ostenta, y con la necesaria y previa tramitación de un procedimiento administrativo que por un lado verifique la procedencia del derribo de la tapia de encontrarse sobre calle pública, y por otro lado que garantice el Debido Proceso y sobre todo el derecho de audiencia y defensa a todos los eventuales interesados.

Fue precisamente por esta razón que el Concejo Municipal mediante el referido acuerdo de tomado en la Sesión Ordinaria N° 60-2010 instruyó al Alcalde Municipal para que diera inicio en el marco de sus competencias administrativas a un procedimiento administrativo dirigido a establecer la procedencia del derribo de la tapia a efectos de abrir la calle pública, todo ello en respeto de los principios del debido proceso respecto de cualquier interesado que pueda verse afectado, siendo que además se acordó que debía integrarse a Banco Improsa como interesado directo en dicho procedimiento.

TERCERO: RECOMENDACIONES. A partir de las anteriores consideraciones lo procedente es dar respuesta a la gestión N° 4117-2010 presentada por el señor Eduardo Mestayer Cedeño, en su condición de apoderado especial de Banco Improsa, S.A, ratificando en todos sus extremos el acuerdo tomado en el artículo 29 de Sesión Ordinaria N° 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, aclarándole al interesado que será mediante el procedimiento administrativo que deberá iniciar el Alcalde Municipal, que se tramitará su petición, ello en respeto del debido proceso para todos los interesados legítimos que pueda verse afectos con lo que al efecto se resuelva. Dado que el acuerdo que se adopte es de mero trámite, en el tanto carece de efectos propios, y que es un acto de confirmación de acuerdos anteriores, se aclara para todos los efectos que el mismo carece de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal.

Se adjunta al efecto un proyecto de acuerdo que pueda adoptarse en respuesta a dicha gestión.

CONSIDERANDO

Analizada la petitoria de la gestión ingresada a Servicio al Cliente bajo el trámite N° 4117-2010, presentada por el Lic. Eduardo Mestayer Cedeño, quien actúa en su condición de apoderado especial de Banco Improsa, S.A, es posible constatar que dicha gestión que ha denominado *SOLICITUD DE DERRIBO* pretende que se autorice el derribo de una tapia colindante en el sector suroeste del lindero de la propiedad en donde se lleva a cabo el Proyecto denominado Torres de Belén, con una medida de 9.66 metros en relación con la finca inscrita en el Partido de Heredia, matrícula de folio real 180290-000. La petición del interesado pretende que el Municipio autorice a que por su propia cuenta procedan los petentes a derribar la tapia en cuestión, lo cual no es posible en el tanto tal actuación –de ser procedente- debe ser desarrollada por la Municipalidad en ejercicio de las potestades públicas que ostenta, y con la necesaria y previa tramitación de un procedimiento administrativo que por un lado verifique la procedencia del derribo de la tapia de encontrarse sobre calle pública, y por otro lado que garantice el Debido Proceso y sobre todo el derecho de audiencia y defensa a todos los eventuales interesados.

Fue precisamente por esta razón que el Concejo Municipal mediante acuerdo de tomado en la Sesión Ordinaria N° 60-2010 instruyó al Alcalde Municipal para que diera inicio en el marco de sus competencias administrativas a un procedimiento administrativo dirigido a establecer la procedencia del derribo de la tapia a efectos de abrir la calle pública, todo ello en respeto de los principios del debido proceso respecto de cualquier interesado que pueda verse afectado, siendo que además se acordó que debía integrarse a Banco Improsa como interesado directo en dicho procedimiento. Dicho acuerdo indica: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. SEGUNDO: En acatamiento de lo resuelto por la resolución N° 2800-2010, de las 15:45 horas del 29 de julio del 2010 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera respecto del recurso de apelación presentado por Banco Improsa SA contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal tomado en artículo 15 de la sesión ordinaria N° 20-2009 del 2 de abril de 2009 relacionado con la propuesta de entrega de terreno destinado al uso público del Proyecto denominado Torres de Belén, en la cual se anula dicho acuerdo; se procede a retomar el asunto con el fin de atender y resolver como en derecho corresponde la gestión del administrado en los términos valorados por el Tribunal, y en consecuencia se instruye al Alcalde Municipal para que se inicien los procedimientos administrativos necesarios para determinar si el muro que se localiza en el lindero sur-oeste de la propiedad que se pretende traspasar a la Municipalidad se ubica en el terreno que corresponde a la calle pública, y de ser así que se proceda a establecer si es o no procedente el derribo del mismo para abrir dicha calle, todo ello en respeto de los principios del debido proceso respecto de cualquier interesado que pueda verse afectado, e integrando a Banco Improsa como interesado directo. Lo anterior como un paso previo y necesario a que el Concejo se pronuncie por el fondo del asunto. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Banco Improsa SA del Proyecto denominado Torres de Belén.”*

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comunica que la semana antepasada del lado donde estaba la tapia no se salió el agua, pero si mas adelante. Pregunta en que momento se vera el tema de la tapia y los efectos que podría asumir el municipio por las inundaciones, provenientes de ese terreno de Torres de Belén. Recuerdo que presentaron una propuesta de laguna los del Banco pero también existe el estudio de un profesional sobre los efectos del agua en el sector que el terreno no puede absorber por alguna razón El municipio va a tener responsabilidades también.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que el caso será muy interesante, cuando hay un conflicto de intereses entre particulares, la Municipalidad será como un Juez operara una verdadera justicia administrativa; el procedimiento decidirá la apertura o no de la tapia, sino se estaría incurriendo en una responsabilidad por omisión; aun así lo que se resuelva estará sujeto a todo el control de legalidad y podría ir hasta la vía judicial. No hay que contestar al Tribunal Contencioso, el Tribunal anuló el acuerdo, ahora se están reponiendo trámites.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si con esto no respondemos al Tribunal Contencioso y quien le informa al Tribunal Contencioso de los tramites que realizamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** POR TANTO El Concejo Municipal de Belén acuerda a partir de las anteriores consideraciones, dar respuesta a la gestión N° 4117-2010 presentada por el señor Eduardo Mestayer Cedeño, en su condición de apoderado especial de Banco Improsa, S.A, ratificando en todos sus extremos el acuerdo tomado en el artículo 29 de Sesión Ordinaria N° 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, aclarándole al interesado que será mediante el procedimiento administrativo que deberá iniciar el Alcalde Municipal, que se tramitará su petición, ello en respeto del debido proceso para todos los interesados legítimos que pueda verse afectados con lo que al efecto se resuelva. Dado que el acuerdo que se adopte es de mero trámite, en el tanto carece de efectos propios, y que es un acto de confirmación de acuerdos anteriores, se aclara para todos los efectos que el mismo carece de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal.

ARTICULO 27. Acta 66 art. Compromiso de intenciones entre Villas Murillo y Murillo de Occidente Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén.

COMPROMISO DE INTENCIONES ENTRE VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA. Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, HEREDIA

Los suscritos, HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en mi condición de Alcalde Propietario de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, conforme consta en la Resolución número tres mil ochocientos sesenta y tres-E-dos mil seis dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del quince de diciembre del dos mil seis, ostentando al efecto la representación legal de dicha Municipalidad, y los señores LEONEL MURILLO MURILLO, mayor, ciudadano costarricense, con cédula de identidad número cuatro-ciento siete-ochocientos treinta y seis y MANUEL EMILIO MURILLO MURILLO, mayor, ciudadano costarricense, con cédula de identidad número cuatro-ciento cuatro-setecientos treinta y ocho, ambos vecinos de San Antonio de Belén y como Representantes Legales con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de Suma de la Sociedad VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuatro mil doscientos veinticinco, domiciliada en Barrio Escobal de San Antonio de Belén 50 m este de Villa Beny, representación que consta en la inscripción practicada en la Sección Mercantil del Registro Público, Y DICEN: Que la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, Y VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA han acordado suscribir el presente COMPROMISO DE INTENCIONES, el

cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERO: Que VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE *SOCIEDAD ANÓNIMA* es propietaria, de la finca del Partido de Heredia, matrícula número CUATRO-CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO – A- CERO CERO CERO, que se describe así: terreno baldío, situado en Distrito Primero, San Antonio del Cantón Siete, Belén de la Provincia de Heredia, linda al Norte con calle publica, al Sur Ramón Alberto Villanea Venegas y Municipalidad de Belén, al Este calle pública, al Oeste Alexandra Balladares, Alberto Viquez, Marisol González, Henry Hernández, Aura Delgado, Rocío Murillo, Inversiones Ralquero S. A., Alexis Granados, Jacqueline Portal Travers, Inversiones Jazzi Dos Mil S. A., María González y Otros. SEGUNDO: Que VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE *SOCIEDAD ANÓNIMA*, solicita a la Municipalidad del Cantón de Belén el visado de los planos para segregación de la finca citada, según propuesta de fraccionamiento, presentada mediante trámite N° 4510 del 02 de noviembre del año 2010, la cual fue revisada por la Unidad de Catastro, mediante Resolución UCAT 015-2010 emitida el 04 de noviembre del 2010, por el Ing. Osvaldo Apú Valerín. En la propuesta de segregación, se plantea la división de la finca madre en un lote con 112.69 metros frente a calle publica al Norte y Este según Plano de Catastro H-994741-2005, con un área de 2057.38 m² y un resto de finca con 19.80 metros frente a calle publica al norte y que se destinara al desarrollo habitacional futuro en Condominio según Plano de Catastro H-995044-2005 y con un área de 6173.91 m². Dada la revisión técnica la segregación mediante Plano de Catastro H-994741-2005, la citada empresa deberá realizar la cesión de área pública correspondiente a parque, con un área de 205.73m², como se dirá. TERCERO: Que la Municipalidad de Belén, otorgará el visado de los Planos de la segregación frente a calle pública, en el plazo no mayor de ocho días de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en el tanto se cumpla con todos los requisitos, tales como las obras de infraestructura frente a vía pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, aspectos que serán revisados y calificados por la Unidad de Catastro. CUARTO: Que con base en la segregación de la finca madre, según el citado plano de catastro H- 994741-2005, presentada por VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE *SOCIEDAD ANÓNIMA* y de acuerdo con la interpretación de la Municipalidad sobre los alcances del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el área total que se debe ceder a la Municipalidad es de 205.73 m². Cesión que es para todos los efectos legales, en la porción de terreno según plano de catastro H-994741-2005, y que la misma no aplica para el resto de la finca según plano de catastro H-995044-2005 que se destina al desarrollo del Condominio. QUINTO: Las partes han acordado que dicha cesión se haga así: Que el terreno a donar a la Municipalidad se ubica en la colindancia sur-este de la finca madre, colindante con área publica municipal y con un frente mínimo de 10,00 metros y un área equivalente a 205.73 m², mismo que será traspasado por parte del interesado a favor de la Municipalidad de Belén, mediante plano de catastro y escritura pública, que correrá a costa de la empresa citada y destinado a un parque, en un plazo no mayor de tres meses. Las partes hacen constar que se agregan como parte de este convenio los siguientes documentos: I) Copia de la cédula de identidad de Horacio Alvarado Bogantes; II) Certificación del nombramiento y vigencia de Horacio Alvarado Bogantes como Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón de Belén; III) Documento de identificación del señor Leonel Murillo Murillo; IV) Personería de la empresa VILLAS MURILLO & MURILLO DE OCCIDENTE *SOCIEDAD ANÓNIMA* V) Informe registral y plano del inmueble del Partido de Heredia, matrícula número 4-120674-A-000, VI) Planos H- 899907-2003, H-994741-2005 y H-995044-2005.

Se suscribe este documento a dos tantos originales, uno para cada parte. Es todo. Firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén a las XXXX horas del XXXX de noviembre del dos mil diez.

Horacio Alvarado Bogante
Representante Legal MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, HEREDIA

Leonel Murillo Murillo
Representante Legal
Villas Murillo & Murillo de
Occidente Sociedad Anónima

Manuel Emilio Murillo Murillo
Representante Legal
Villas Murillo & Murillo de
Occidente Sociedad Anónima

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que vio el expediente pero no entiende porque la segregación dentro de la finca madre, hay 2 proyectos que son diferentes, un proyecto de condominio y un proyecto de segregación de 12 lotes, porque cuando se dio el permiso del condominio no se dio la segregación, ahora se mezcla la segregación del área que corresponde conforme a la Ley de Planificación Urbana y porque en la carta de intenciones se incluye la segregación del condominio, con esto no quiere afectar a Leonel Murillo pero tiene dudas.

El Lic. Francisco Ugarte, manifiesta que el derecho de propiedad es una atribución que tiene una persona, en el régimen de propiedad en condominio no hay segregación de área publica, aquí se define cual es el lote que se entregara por la segregación, el permiso de condominio fue hasta el Tribunal Contencioso, regreso y hubo que reponer tramites, el condominio tuvo su permiso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que la mayoría de Municipalidades han definido el tema de fraccionamientos ya sea mediante el Plan Regulador o mediante políticas; en el caso de Belén se exige siempre el 10% aunque se partan 2 lotes independientemente del tamaño, esa puede ser una política para el tema de fraccionamientos, porque el Plan Regulador actual no lo prevé, si alguien quiere hacer un condominio no esta obligado a fraccionar su finca.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, hace la propuesta de avalar el Compromiso de Intenciones y autorizar al Alcalde a la firma el Compromiso y solicita que se someta a votación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Rechazar la propuesta del Vicepresidente Municipal de aprobar el Compromiso de Intenciones tal y como fue presentando por la Alcaldía. **SEGUNDO:** Avalar el Compromiso de intenciones entre Villas Murillo y Murillo de Occidente Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Compromiso, previo al cumplimiento de las siguientes observaciones: a) Solicitar el plano de catastro del área de parque por 206 m2. b) Solicitar el plano de segregación frente a la calle pública. c) Solicitar la garantía de cumplimiento de las obras de infraestructura. d) La ampliación vial en la calle norte y este de acuerdo al derecho de vía del sector. e) Que el área destinada es para parque no para facilidad comunal.

ARTICULO 28. Acta 68 –art- Mantener en estudio del Concejo Municipal el perfil del coordinador de la Unidad ambiental. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, una copia del expediente administrativo para el concurso de la plaza del Coordinador de la Unidad Ambiental.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, cuestiona que se había solicitado el perfil del Coordinador por medio de una moción que presentó la Regidora Rosemile Ramsbottom, también falta el expediente, el documento que se pretendía presentar el día de hoy está en proceso, solicita tiempo para culminar con la revisión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que el perfil nunca se ha tenido, lo que se recibió fue un documento denominado atenciones académicas, pero en la conformación del perfil formo parte porque era miembro de la Comisión de Ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Mantener en estudio del Concejo Municipal 8 días. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del expediente administrativo para el concurso de la plaza del Coordinador de la Unidad Ambiental y una copia del perfil del coordinador de la Unidad de Ambiente.

ARTICULO 29. Acta 66, art. 15. Se conoce el Oficio ADM-647-2010 de Pablo Vindas, Administrador General. La Junta Directiva del Comité solicito a la administración que coordine para que se nombren los puestos para el comité administrador de las instalaciones deportivas en los centros educativos públicos a saber Liceo de Belén, Escuela España, Escuela Fidel Chaves y Escuela Manuel del Pilar, amparado en la Ley 7800, artículos 85 y 86.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, propone al señor Juan Emilio Vargas González, quien tiene mas de 12 años de pertenecer a la Junta Administrativa del Liceo y Fanny Rodriguez Barrantes que es profesora. No esta de acuerdo con la Ley 7800 porque se están metiendo en la Administración de la Junta otra directiva, la infraestructura es responsabilidad de la Junta, pero esta la Ley hay que cumplirla, lo peor de la Ley es que no se aporta nada, para el pago de luz por ejemplo, el señor Juan Emilio Vargas conoce la situación de las instituciones educativas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, en relación al oficio enviado por el Comité Cantonal de Deportes para que se nombren los puestos para el comité administrador de las instalaciones deportivas en los centros educativos públicos a saber Liceo de Belén, Escuela España, Escuela Fidel Chaves y Escuela Manuel del Pilar, amparado en la Ley 7800, artículos 85 y 86, yo propongo al señor Gabriel Soto Chacon. 8875-7627 celular por el Centro Educativo Fidel Chaves

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que tiene 2 candidatos, pero que no se ha podido comunicar con ellos para ver si aceptan o no.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta como funciona la Comisión, ¿puede alguien que no sea miembro de una Junta Administradora de Escuela o Colegio, administrar un lugar deportivo de un centro educativo?. Sí es así porque la Ley lo indica, sugiero que los Presidentes de las Juntas de Educación de los centros educativos deben necesariamente pertenecer a la Comisión, casi por obligación.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, da como ejemplo que en Escazú la piscina es la del Liceo, igual el gimnasio, tienen un uso maximizado, todos los días, esas instalaciones en las noches y fines de semana son utilizadas por la comunidad. Aclara que este fue la razón de la

reglamentación citada y por eso todas las instituciones estamos obligadas a coordinar, sugirió en personas como Nuria Sáenz, Oscar Álvarez, Mario Araya por su gran trayectoria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar los puestos para el Comité Administrador de las Instalaciones Deportivas en los centros educativos públicos a saber Liceo de Belén, Escuela España, Escuela Fidel Chaves y Escuela Manuel del Pilar, amparado en la Ley 7800, artículos 85 y 86, para el martes 23 de noviembre, 2010.

ARTICULO 30. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

- ✕ 6:00 pm. Presentación de un Plan de Acción para la gestión integral de residuos sólidos municipales, así como la aplicación de la Ley y su respectivo Reglamento.
- ✕ 7:00 pm. Se atiende al señor Jorge Luis Rodríguez Salas. 24 40 01 41. Asunto: Compra de terreno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de noviembre, a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que no puede estar presente porque asistirá a Nicaragua.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, enumera que ofrece las disculpas del Diputado Víctor Hugo Víquez, por no poder asistir el jueves a sesión.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AMA-525-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-040-2010, de la Unidad de Bienes Inmuebles, suscrito por el Ing. Hermis Murillo, en donde da respuesta al trámite 4149 del SEÑOR GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en donde este solicita la no aprobación de la nueva Plataforma de Valores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AMA-523-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-MEM-224-2010, del Área Administrativa Financiera, suscrito por el Lic. Jorge González, donde comunica que el Ministerio de Hacienda aprobó solo la suma de ¢2.913.688.80 para partidas específicas para La Ribera y no la suma de ¢4.938.431,00 como en un principio de pensó. Es por eso que se le solicita al Concejo Municipal dejar sin efecto el acuerdo de la Sesión Ordinaria 58-2010; avalar el proyecto Canalización para la futura instalación de luminarias en

el Parque Residencial Zayqui y otras obras eléctricas y comunicar este acuerdo al Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AMA-522-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO-239-2010, del Área Técnica Operativa, el cual adjunta el DO-133-2010, ambos suscritos por el Ingeniero Jose Zumbado, donde da referencia a lo que ha hecho esta Municipalidad en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 7600.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AMA-527-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO-291-2010 del Unidad Técnica Operativa, suscrito por el Ing. José Zumbado, el cual adjunta el expediente completo y foliado del folio 001 al 191 de Cortijo de Belén y el DJ-285-2010, de la Dirección Jurídica suscrito por el Dr. Ennio Rodriguez Solís en relación a este mismo tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AMA-524-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando PP-70-2010 del área de Planificación y Presupuesto suscrito por el Lic. Alexander Venegas, en donde solicita autorización para llevar a cabo una MODIFICACIÓN INTERNA 08-2010, en aras de que el área de Salud Ocupacional le haga frente a las desgracias ocasionada por la fuerte lluvia ocasionada el día 03 de noviembre de los corrientes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, comenta que debe quedar en estudio y verla el martes porque es una emergencia, son ¢10.0 millones para cubrir la emergencia, se debe dar un trámite mas expedito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Dar por recibido y someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio AMA-528-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. En razón de que voy a disfrutar de ocho días de vacaciones, mismos que comprenden los días 18, 19, 24, 25, 26 de este mes de noviembre y los días 1,2 y 3 de diciembre todos de este 2010, les comunico que mi ausencia será asumida por el señor Vice alcalde Francisco Zumbado Arce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el nombramiento del Vice Alcalde Francisco Zumbado.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 37. La Sindica Suplente Carmen Zumbado, formula que felicita a quienes participaron en la Feria Empresarial de la mano con el ambiente, que fue un éxito, se han escuchado maravillas, una felicitación muy grande y a los pequeños empresarios, porque hay calidad de artistas.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, expone que apoya la felicitación porque la Feria Ambiental fue bonita, variada y muestra que somos capaces de hacer ferias con mucha proyección, en esa feria le consultaron personas del grupo de artesanos y de emprendedores: ¿qué tenían que hacer para tener lo que les iban a dar en Estación 5?, ¿qué es lo que van a repartir en la Estación 5? Agrega que al parece que les iban a dar algo a los emprenderos o artesanos, por eso solicita la información para contestar estas consultas, sobre que es lo que se esta prometiendo.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, se refiere que reitera la felicitación por la realización de la Feria Ambiental, a la Administración y a todos los que estuvieron involucrados en dicha actividad, además insta para que se siga realizando este tipo de actividades ya que los belemitas opinan que es una oportunidad muy buena para todos los que participaron. Y sobre todo porque las familias disfrutaban mucho con este tipo de festividades.

ARTICULO 38. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que:

- ♦ Hay un acuerdo pendiente en el Acta 65-2010, Artículo 48 donde se solicita información de los actos administrativos llevados a cabo por la administración municipal y copia del oficio donde se solicito la inspección y supervisión al SENARA en cumplimiento a la Resolución de la Sala Constitucional, fue a la Sala Constitucional y necesita recibir una respuesta por parte del Alcalde y la Presidenta, porque hace 4 meses entro la Resolución.
- ♦ En la propiedad que colinda con Torres de Belén en el guayabal, se oye mucho ruido parece un taller de enderezado y pintura de carros, lógicamente parece que no tienen permiso, anoche tuvo que llamar a la Policía Municipal para que fueran a inspeccionar, se debe realizar algún tipo de inspección.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio MB-066-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal, según Acuerdo tomado en el artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 62-2010 del veintiséis de octubre de 2010, procedo por medio de la presente a referirme al trámite No. 4337 suscrito por el representante de la sociedad Corporación DACAR CF S.A., para lo cual se exponen las siguientes consideraciones: De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y SUS ANTECEDENTES. Versa la presente consulta sobre un oficio presentado por el Sr. Carlos Humberto Fuentes Rodríguez en su calidad de

presidente de la sociedad Corporación DACAR CF S.A., mediante el cual se refiere a lo acordado por este Concejo Municipal en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 51-2010 del 24 de agosto de 2010, el cual corresponde a la respuesta a una solicitud anterior del mismo administrado, que mediante dicho acuerdo es rechazada. En este sentido debemos recordar que la transcripción de dicho artículo dispone:

“ARTICULO 25. Trámite 2569 del Sr. Carlos H. Fuentes Rodríguez. En calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad DACAR S.A.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, advierte que revisó el expediente y se encontró que el avalúo habla de una dirección y los mapas son de otra dirección, recuerda que existe un acuerdo donde dice que los expedientes deben estar constituidos correctamente para poder tomar decisiones. Se pregunta: ¿cual es la conveniencia de la Municipalidad de comprar esa área?

Las Regidoras María de los Angeles Segura y Luz Marina Fuentes por su parentesco familiar con el solicitante, se abstienen de votar, asume la Regidora María Cecilia Salas.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, razona que no estaría de acuerdo en aprobar la compra de esa área.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que la Municipalidad invirtió realizando tubería en la propiedad, ahora el propietario solicita que se elimine esa tubería o se compre esa propiedad, porque nunca se llegó a ningún convenio con la familia. Lo que se dio en el sector fue una donación o segregación de la familia, no una compra de terreno.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dice que el propietario que ahora adquirió el terreno, tenía que saber que por dicha propiedad había una tubería, lo cual tenía un permiso aunque fuera verbal en su momento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Rechazar la solicitud planteada en el trámite 2569 del Sr. Carlos H. Fuentes Rodríguez, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad DACAR S.A., quien solicita autorizar la compra de una área de terreno que afecta a su finca, según el avalúo N. 13-2010.”

Esta solicitud anterior a la que se hace referencia, corresponde al trámite 2569 en la que al parecer el petente, considerando que sobre un inmueble propiedad de su representaba pasa una servidumbre de aguas no inscrita, solicita que se adquiriera por parte del Municipio el terreno que comprende ésta, o que en su defecto, le sea retirada dicha servidumbre. Asimismo ha de tomarse en consideración que este despacho legal ya había hecho referencia al Fondo del asunto en mención ante una solicitud similar de la sociedad que era anteriormente era propietaria del fundo; dicho criterio se externó en el Informe MB-079-2008 de fecha 17 de Octubre de 2008. Sin embargo, dado que este asunto se ha de resolver a partir de consideraciones procesales, según las razones más adelante indicadas, no se retoma en este caso el fondo del asunto expuesto en ese informe.

SEGUNDO: DE LA NATURALEZA DEL TRÁMITE No. 4337. Para determinar en el presente caso que procede responder a la sociedad Corporación DACAR CF S.A., es necesario primero que todo,

dejar en claro que el trámite No. 4337, no corresponde a una impugnación de lo acordado por este Concejo Municipal en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 51-2010, ya que el representante de dicha sociedad en ningún momento hace indicación de ello y ni siquiera se logra deducir la intención de recurrirlo, sino que se limita a indicar que se encuentra en desacuerdo con el rechazo de la solicitud planteada, así como con el peritaje realizado por parte de la Municipalidad de Belén, indicando que se atiene a lo que en su momento se disponga en un eventual proceso judicial, que se deduce interpondrá a futuro. En este sentido, al no corresponder la gestión 4337 a un recurso ordinario (ni revocatoria ni apelación), sino simplemente a una serie de manifestaciones, al tenerse como tales no se hace necesario dar respuesta al Sr. Carlos Humberto Fuentes Rodríguez en el caso concreto. Véase que al respecto este Municipio ya planteó soluciones al caso, fundamentadas incluso en criterios técnicos, por lo que lo único que se puede hacer por el momento es esperar las futuras gestiones que al efecto puedan presentarse en vía administrativa o judicial por parte del petente.

Sin embargo, con el fin de concluir dicha gestión, es criterio de esta asesoría legal que lo que corresponde es confirmar y ratificar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 51-2010 del 24 de agosto de 2010; y agregar al expediente administrativo el escrito descrito como trámite N° 4337.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, llega el suscrito asesor legal a la conclusión, de que el presente asunto, no corresponde a una recurso ordinario contra acto municipal alguno, sino simplemente a una serie de manifestaciones, por lo cual lo que corresponde en este caso es confirmar y ratificar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 51-2010 del 24 de agosto de 2010; y agregar al expediente administrativo el escrito presentado con trámite N° 4337. Se recomienda aclarar que por ser un acuerdo con confirmación y ratificación el mismo carece de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 154 del Código Municipal. Sin más por el momento, y anuente a cualquier adición o aclaración, se despide muy atentamente de ustedes:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** El presente asunto, no corresponde a una recurso ordinario contra acto municipal alguno, sino simplemente a una serie de manifestaciones, por lo cual lo que corresponde en este caso es confirmar y ratificar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 51-2010 del 24 de agosto de 2010; y agregar al expediente administrativo el escrito presentado con trámite N° 4337. Aclarar que por ser un acuerdo con confirmación y ratificación el mismo carece de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 154 del Código Municipal.

CAPITULO VIII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 40. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio CAGAJ-07-2010. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 65-2008, artículo 32, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 23 de noviembre, 2010.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 41. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que el sábado 20 de noviembre, se realizará el segundo taller con los trabajadores de cultura, respecto a las políticas culturales cantonales.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 42. El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro. Presenta el dictamen sobre modificación caja chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Belén tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión "La solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para la modificación al Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén que indica que dicho fondo corresponde, como máximo, al 1.5% y que de ahora en adelante esta Junta Directiva aprueba su modificación al artículo 23 de dicho reglamento por lo que en adelante deberá interpretarse de la siguiente forma: Artículo 23 Dicho fondo corresponderá, como máximo, al 2.5% (dos punto cinco por ciento). La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 14 de octubre del 2010, para analizar los documentos. Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos Segura Rodríguez Secretaria, Mauricio Villalobos Campos, Francisco Segura, Jorge González González y Gustavo Rodríguez.

Miembros ausentes: Sergio Venegas, José Pablo Castro, Francisco Zumbado Arce, Alexander Venegas Cerdas y Gonzalo Zumbado Zumbado.

B. CONCLUSIONES

Después de analizar el documento, se llegó a las siguientes consideraciones:

1. Que la modificación es al Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén.
2. Que dicho fondo corresponde, como máximo, al 1.5% y que de ahora en adelante dicho fondo corresponderá, como máximo, al 2.5% (dos punto cinco por ciento).

3. Que el monto de la caja chica se calcula actualmente en relación al monto autorizado al Comité para realizar Compras Directas el cual es por ¢10.680.000,00, por lo tanto la suma de la caja Chica actual es por ¢160.200,00 y de ahora en adelante pasará al 2.5% lo que representa un monto de ¢267.000,00.

C. ACUERDOS

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar la modificación al Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén.
2. Que dicho fondo corresponderá como máximo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto establecido para las Compras Directas.

D. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para modificar el Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén, por lo que en adelante deberá interpretarse de la siguiente forma: Artículo 23 Dicho fondo corresponderá, como máximo, al 2.5% (dos punto cinco por ciento).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para modificar el Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén, por lo que en adelante deberá interpretarse de la siguiente forma: Artículo 23 Dicho fondo corresponderá, como máximo, al 2.5% (dos punto cinco por ciento). **TERCERO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTICULO 43. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el Oficio que cita: Con relación al Oficio DAF-64-2010 donde se procede a definir los montos destinados para las Partidas Específicas y se establece que el monto asignado para el Distrito de la Ribera es de 2.913,688.80 (Dos millones novecientos trece mil seiscientos ochenta y ocho con 80/100). Adjunto el acuerdo donde se deroga el anterior acuerdo y procedo a presentar el perfil del nuevo Proyecto en el formato solicitado, el cual fue aprobado en el acta Ordinaria 05-2010 celebrada el miércoles 10 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo indicado en el Artículo 19 del Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, en el cual se indica el Concejo deberá aprobar el envío al Ministerio de Hacienda de la propuesta de programas y proyectos a realizarse con partidas específicas y tomando en cuenta que:

- ' A recomendación de funcionarios del Ministerio de Hacienda se nos indicó que debido a que no se contaba en julio con la información del monto correspondiente a partidas específicas del año 2011, que se trabajara con el monto del año 2010.
- ' En Sesión Ordinaria No.58-2010, del 21 de setiembre del año en curso, el Concejo Municipal en el artículo 22 conoce y aprueba el proyecto denominado: Construcción de Escenario Elevado en Salón de Actos de la Escuela a realizarse con las partidas específicas del 2011.
- ' El Concejo en Sesión Ordinaria No.63-2010, conoció oficio CM-060-2010 de la Comisión Especial de Partidas Específicas, en el cual se indicó que para el 2011 el monto correspondiente a partidas específicas para La Ribera era de ¢2.913.688,8, monto inferior al del 2010 que era de ¢4.938.431,00.
- ' Con oficio DAF-64-2010, esta Dirección solicitó al Consejo de Distrito de La Ribera ajustar su proyecto al monto real de partidas específicas que se girarán el próximo año.
- ' El Consejo de Distrito de La Ribera, con fecha 15 de noviembre del año en curso remite el acuerdo donde se derogó el proyecto anterior y presenta un nuevo proyecto que se ajusta al presupuesto otorgado por el Ministerio de Hacienda.

Dado lo anterior, se solicita al Concejo:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 58-2010, celebrada el día 21 de setiembre del año en curso, artículo 22.

Segundo: Avalar el proyecto denominado: Canalización para la futura instalación de luminarias en el Parque Residencial Zayqui y otras obras eléctricas.

Tercero: Aprobar el envío al Ministerio de Hacienda del proyecto a realizarse por el Consejo de Distrito de la Ribera con las partidas específicas del 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Concejo de Distrito de La Ribera. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 58-2010, celebrada el día 21 de setiembre del año en curso, artículo 22. **TERCERO:** Avalar el proyecto denominado: Canalización para la futura instalación de luminarias en el Parque Residencial Zayqui y otras obras eléctricas. **CUARTO:** Aprobar el envío al Ministerio de Hacienda del proyecto a realizarse por el Consejo de Distrito de la Ribera con las partidas específicas del 2011.

A las 10:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal